



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE ZONAS ALTOANDINAS Y SU
IMPACTO EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA EMPRESA
PESQUERA CASA BLANCA E.I.R.L. PERIODOS 2016-2018

TESIS

PRESENTADA POR:

CARLOS GUSTAVO VELASQUEZ LIMACHI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2019



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

**BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE ZONAS ALTOANDINAS Y SU
IMPACTO EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA EMPRESA
PESQUERA CASA BLANCA E.I.R.L. PERIODOS 2016-2018**

TESIS PRESENTADA POR:

CARLOS GUSTAVO VELASQUEZ LIMACHI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE :
D.Sc. GERMAN ALBERTO MEDINA COLQUE

PRIMER MIEMBRO :
Dr. ALFREDO CRUZ VIDANGOS

SEGUNDO MIEMBRO :
CPC. JUAN LUIS MAMANI TICONA

DIRECTOR / ASESOR :
Dr. HECTOR HUMBERTO NOVOA VILLA

TEMA: Beneficios Tributarios de Zonas Altoandinas

ÁREA: Sistema Tributario Nacional

FECHA DE SUSTENTACIÓN 23 DE DICIEMBRE DEL 2019



DEDICATORIA

*En primer lugar, a Dios, por
darme su bendición cada día*

*A los docentes de la escuela
profesional de ciencias contables,
que han sido parte de mi
formación profesional,*

*A mis padres Ivan, Reyna,
Mis hermanos y amigos quienes
siempre están a mi lado, me brindan
su apoyo, su amor, me fortalecen
y me incentivan a cumplir todos
mis objetivos y a no rendirme.*



AGRADECIMIENTOS

A los Docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, por la formación recibida y por todas las experiencias que conllevaron mi vida universitaria, y a todas las personas que de alguna forma me ayudaron a realizar esta investigación.

Mi más sincero agradecimiento a mis amigos quienes me dieron el ánimo y su apoyo para la realización de esta investigación.

Agradezco a mi familia por su apoyo incondicional durante toda mi formación académica y profesional.

Agradezco también a nuestra alma mater LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, por cobijarnos e instruirnos, así del mismo modo al personal administrativo de la facultad de ciencias contables y administrativas que colaboran al desempeño tanto de nuestra carrera como de la institución.

A mi Director de tesis Dr. Héctor Humberto Novoa Villa, por su paciencia, consejos y enseñanzas que hicieron posible la concretización del presente trabajo de investigación.

A todos ellos Muchas Gracias.



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
RESUMEN.....	11
ABSTRACT.....	12

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.2.1 Problema general.....	16
1.2.2 Problemas específicos	16
1.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
1.3.1 Hipótesis General	16
1.3.2 Hipótesis Específicas	17
1.4 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	17
1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.5.1 Objetivo General	18
1.5.2 Objetivos Específicos.....	18

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	20
2.2 MARCO TEÓRICO	23



2.2.1 Beneficios Tributarios	23
2.2.1 Dimensiones de los gastos o Beneficios Tributarios.....	25
2.2.2 Requisitos para la dación de beneficios tributarios, características, objetivos ventajas y desventajas	26
2.2.3 Tipos de beneficios tributarios	31
2.2.3 Las exoneraciones tributarias en el Perú	32
2.2.4 Régimen tributario de zonas altoandinas	34
2.2.5 Crecimiento empresarial	42
2.2.6 Los ratios financieros	43
2.3. MARCO CONCEPTUAL	47

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO	49
3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO.....	49
3.2.1 Población.....	49
3.2.2 Muestra.....	49
3.3 METODOLOGÍA.....	50
3.3.1 Enfoque de la Investigación	50
3.3.2 Tipo y diseño de investigación.....	50
3.4 TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS	52
3.4.1 Técnicas.....	52
3.4.2 Instrumentos.....	52



3.4.3 Etapas de la investigación 53

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 RESULTADOS 54

4.2 DISCUSIÓN 80

CONCLUSIONES..... 82

RECOMENDACIONES..... 83

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 84

ANEXOS 89



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1: Beneficios tributarios que goza la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L	55
Figura 2: Variación gráfica del rendimiento del capital comparativo	64
Figura 3: Variación gráfica del rendimiento de los activos comparativo	66
Figura 4: Variación gráfica del margen de utilidad neta comparativo	67
Figura 5: Variación gráfica de la liquidez general comparativo	71
Figura 6: Variación gráfica de la razón ácida comparativo	72
Figura 7: Variación gráfica del capital de trabajo comparativo	74
Figura 8: Variación gráfica de la cobertura de intereses comparativo	75



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Actividades materia de régimen promocional para zonas altoandinas	35
Tabla 2: Estado de situación financiera consolidado haciendo uso de los beneficios tributarios	57
Tabla 3: Estado de resultados consolidado haciendo uso de los beneficios tributarios	58
Tabla 4: Partidas afectadas por el uso de los beneficios tributarios del estado de situación financiera 2016	59
Tabla 5: Partidas afectadas por el uso de los beneficios tributarios del estado de situación financiera 2017	60
Tabla 6: Partidas afectadas por el uso de los beneficios tributarios del estado de situación financiera 2018	61
Tabla 7: Estado de situación financiera consolidado sin el efecto de los Beneficios Tributarios	62
Tabla 8: Estado de resultados consolidado sin el efecto de los beneficios tributarios	63
Tabla 9: Indicador comparativo de rendimiento del capital.....	64
Tabla 10: Indicador comparativo de rendimiento de los activos	65
Tabla 11: Indicador comparativo de margen de utilidad neta.....	67
Tabla 12: Indicador comparativo de liquidez general.....	71
Tabla 13: Indicador comparativo de razón ácida	72
Tabla 14: Indicador comparativo de capital de trabajo	73
Tabla 15: Indicador comparativo de cobertura de intereses	74



ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

BID	: Banco Interamericano de Desarrollo.
CIU	: Clasificación Industrial Internacional Uniforme.
CPP	: Constitución Política del Perú.
IGV	: Impuesto General a las Ventas.
INEI	: Instituto Nacional de Estadística e Informática.
MEF	: Ministerio de Economía y Finanzas.
LIR	: Ley del Impuesto a la Renta.
OCDE	: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
REMYPE	: Registro de la Micro y Pequeña Empresa.
RER	: Régimen Especial Del Impuesto A La Renta.
SUNAT	: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
RNIA	: Red Nacional de Información Acuícola.
TUO	: Texto Único Ordenado.
VAB	: Valor Agregado Bruto.



RESUMEN

El trabajo de investigación, tuvo como propósito dar a conocer el impacto que tienen los beneficios tributarios de zonas altoandinas en el crecimiento económico de la empresa, por lo cual se planteó el objetivo general: Analizar el impacto de los beneficios tributarios de zonas altoandinas en el crecimiento económico de la Empresa Pesquera Casa Blanca E.I.R.L. periodos 2016-2018. La metodología que se aplicó fue: Descriptivo, comparativo y deductivo; posteriormente se realizó la contratación de nuestras hipótesis, llegando a su aceptación; es así que se llegó a los resultados y conclusiones: a) La empresa entorno a la rentabilidad sobre la inversión fueron aumentando cada periodo (7.83%, 8.71%, 8.46%) sobre la Rentabilidad de Capital y (7.21%, 7.98%, 7.87%) respecto de la Rentabilidad de Activos del 2016 al 2018 respectivamente (perdiendo 2 puntos porcentuales sin el uso de los beneficios) lo que refleja un aumento constante gracias al uso de las exoneraciones, b) Los beneficios tributarios de zonas altoandinas fortalecen la inversión privada puesto que son medidas que liberan del pago total del impuesto generando un ahorro de S/ 6,074.69, 7,799.05 y 8,272.23 de Impuesto a la renta entre el 2016 al 2018 respectivamente, pero no contienen otras medidas para complementar el alcance al que pretende llegar. La empresa apenas puede cubrir su obligación de corto plazo teniendo (1.0, 1.06, 0.90) respecto a la razón acida (pero perdiendo 0.09 por cada Sol de deuda sin el uso de los beneficios). c) La Empresa Pesquera Casa Blanca E.I.R.L. solo hace uso del beneficio de exoneración de renta de tercera categoría para beneficiarse e incrementar los índices de liquidez en 0.09 veces por cada sol de deuda y rentabilidad en un 2% anual.

Palabras clave: Beneficios tributarios, crecimiento económico, zonas altoandinas, exoneraciones tributarias, ratios financieras.



ABSTRACT

The purpose of the research work was to make known what impact the tax benefits of high Andean areas have on the economic growth of the company, for which the general objective was raised: Analyze the impact of the tax benefits of high Andean areas on growth economic of the Fishing Company Casa Blanca E.I.R.L. 2016-2018 periods. The methodology that was applied was: Descriptive, comparative and deductive; Subsequently the contracting of our hypotheses was made, reaching its acceptance; Thus, at the end of our work, the following results and conclusions were reached: a) The company around the return on investment was increasing with respect to each previous period (7.83%, 8.71%, 8.46%) on the Return on Capital and (7.21%, 7.98%, 7.87%) regarding the Return on Assets from 2016 to 2018 respectively (losing 2 percentage points without the use of benefits) which reflects a constant increase thanks to the use of exemptions, b) The benefits Highland Andean taxpayers strengthen private investment since they are measures that release the total tax payment generating savings of S / 6,074.69, 7,799.05 and 8,272.23 of Income Tax between 2016 and 2018 respectively, but do not contain other measures to complement the scope to which you intend to reach. The company can barely cover its short-term obligations by having (1.0, 1.06, 0.90) with respect to the acidity ratio making use of tax benefits (but losing 0.09 for each Sun of debt without the use of benefits). c) The White House Fishing Company E.I.R.L. It only makes use of the third category income exemption benefit to benefit and increase the liquidity indices by 0.09 times for each sol of debt and profitability by 2% per year.

Keywords: Tax benefits, economic growth, high Andean areas, tax exemptions, financial ratios.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

Los beneficios tributarios son medidas que toma el Estado para impulsar la inversión de ciertos sectores económicos, apoyar el desarrollo económico a largo plazo y como herramienta de apoyo social. Sin embargo estos no garantizan el efectivo crecimiento de las empresas a quienes favorecen, en el caso concreto de investigación La Ley N° 29482 – Ley de promoción para el Desarrollo de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas una ley que exonera el pago de todo tipo de aranceles e impuestos a empresas ubicadas en las zonas altoandinas fue promulgado el 19 de diciembre del 2009 por un plazo de 10 años; al cumplirse ya este año con el plazo dado se hace necesaria la investigación si esta norma cumplió con la finalidad para la cual fue creada, ya que en un inicio tenía como objetivo promover y fomentar el desarrollo de actividades productivas y de servicios, estableciendo beneficios como la exoneración del Impuesto a la Renta (IR). IGV y Tasas por importaciones de bienes de capital.

Las zonas altoandinas de la región de Puno al año 2017 (Según el INEI) aumentaron los niveles de pobreza pasando a estar del tercer grupo en el nivel de pobreza al segundo grupo de departamentos más pobres del Perú siendo los niveles del 33.3% al 36.8% junto con los departamentos de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Loreto y Pasco.

La liberación del IGV, así como del Impuesto a la Renta para determinadas actividades o sectores, en su creación buscaba que no se excluya económicamente a esas zonas y promover su desarrollo. Sin embargo, para que se haga efectivo su desarrollo no es suficiente con dar políticas tributarias referidas a la exoneración de impuestos, sino el de



la ayuda social para tener verdaderos resultados en el progreso de estas zonas. Ya que para los mercados locales e internacionales las exigencias respecto al producto que estas dan van más allá de la simple producción, sino que cumplan con un conjunto de requisitos que permitan adecuar un proceso de producción exitoso que cumpla con las normas de calidad.

En consecuencia, con el propósito de desarrollar la investigación hemos dividido el trabajo en los siguientes capítulos:

En el CAPÍTULO I se refiere al planteamiento del problema, antecedentes y objetivos de la investigación; se especifica el por qué y los orígenes del problema en base a los antecedentes existentes sobre el tema para luego formularlo mediante objetivos.

En el CAPÍTULO II se refiere al marco teórico, marco conceptual e hipótesis de la investigación; se conceptúan definiciones relacionadas al tema para formular las hipótesis respectivas.

En el CAPÍTULO III se refiere a la estrategia utilizada en la investigación; es decir, a los métodos, técnicas y procedimientos utilizados, define, a la población y la muestra investigada, técnicas e instrumentos de investigación y procesamiento de los datos.

En el CAPÍTULO IV se refiere a la exposición y análisis de resultados, muestra los resultados mediante figuras, que fueron analizados y discutidos como resultado de aplicación de términos porcentuales y comparaciones para llegar a las conclusiones y recomendaciones finales.



1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Empresa Pesquera Casa Blanca E.I.R.L., es una empresa privada que se dedica a la acuicultura de agua dulce es decir la cría de recursos hidrobiológicos esencialmente la trucha (*Oncorhynchus spp*) en ambientes acuáticos naturales a fin de obtener una producción más abundante fines comerciales.

La empresa hace uso de los beneficios tributarios de la Ley N° 29482 – Ley de promoción para el Desarrollo de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas una ley que exonera el pago de todo tipo de aranceles e impuestos a empresas ubicadas en las zonas altoandinas.

Esta Ley fomenta a las actividades económicas de la región altoandina, sin embargo, existen opiniones en contra y en favor siendo uno de ellos la monopolización de las grandes industrias que sitúan su centro de producción en estas zonas para gozar del beneficio, que si bien es cierto dan empleo a la población del lugar no genera la creación de empresas propias de la localidad para el desarrollo económico de toda la población.

Para el Estado actualmente quedan dos puntos clave para que esta norma tenga buenos resultados, ya siendo su último año de vigencia y tomando en cuenta la posible renovación de su aplicabilidad tal como paso con los beneficios tributarios del Sector Educativo. El primer punto es el de la promoción y crear estabilidad tributaria para las empresas ya constituidas en estas zonas y así no muden sus centros de producción, ya que esto implicaría que se deje sin empleo a varios pobladores que residen en estas zonas y el segundo punto clave es el de la búsqueda y apertura de capital propio, es decir que se busque la creación de nuevas empresas con personas que residan en estos lugares, ya que esto fomentaría más aun el desarrollo local.

A cumplirse 10 años de haber implementado la Ley N° 29482 – Ley de promoción para el desarrollo de actividades productivas en zonas altoandinas se hace imperante



evaluar si ha cumplido o no el objetivo para el cual fue creado, haciendo uso para esta investigación el análisis de un centro de producción de la localidad.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

En el siguiente trabajo de investigación plantea dar respuesta a las siguientes interrogantes:

1.2.1 Problema general

¿Cuál es el impacto que tienen los beneficios tributarios de zonas altoandinas en el crecimiento económico de la Empresa Pesquera Casa blanca E.I.R.L.?

1.2.2 Problemas específicos

1. ¿Qué efectos generan la aplicación de los beneficios tributarios de zonas altoandinas en la rentabilidad empresarial de la empresa pesquera Casa blanca E.I.R.L.?
2. ¿Cómo influyen las normas tributarias de zonas altoandinas en el crecimiento económico de la empresa pesquera Casa blanca E.I.R.L.?
3. ¿Cómo mejorar la aplicación de los beneficios tributarios de zonas altoandinas en el crecimiento económico de la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L.?

1.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Hipótesis general

Los beneficios tributarios de zonas altoandinas tienen un impacto positivo en el crecimiento económico de la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L.



Variable Independiente

Beneficios tributarios de zonas altoandinas

Variable Dependiente

Crecimiento económico

Indicadores

- Beneficios tributarios
- Exoneraciones tributarias
- Crecimiento económico
- Crecimiento Financiero

1.3.2 Hipótesis específicas

1. La aplicación de los beneficios tributarios de zonas altoandinas influye de manera positiva en la rentabilidad empresarial de la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L., periodos 2016-2018.
2. Las normas tributarias de zonas altoandinas aseguran el crecimiento empresarial de la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L., periodos 2016-2018.

1.4 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

La presente investigación tiene como propósito realizar un análisis dentro del campo de la tributación, esencialmente en lo que respecta a los beneficios tributarios de la ley de zonas altoandinas en la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L. y cuál es el impacto en el crecimiento económico de esta empresa.



En la presente investigación se contrastará si se cumple el objetivo para el cual fue creado la Ley N° 29482 – Ley de promoción para el desarrollo de actividades productivas en zonas altoandinas en la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L. para lo cual se realizará el análisis documental y entrevistas respectivas, así como el análisis de la evolución económica de la empresa desde el uso del beneficio tributario.

El aporte que se pretende dar en la investigación, es efectuar propuestas para para la mejor aplicación de los beneficios tributarios en el desarrollo económico de la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L., así como efectuar propuestas para que la ley de promoción de zonas altoandinas sea más eficiente y eficaz si se da su renovación de plazo de su aplicabilidad o si este beneficio es derogado sirva de referencia para la creación de nuevas políticas tributarias que contribuyan al desarrollo social del País.

1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 Objetivo general

Analizar el impacto de los beneficios tributarios de zonas altoandinas en el crecimiento económico de la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L. periodos 2016-2018.

1.5.2 Objetivos específicos

1. Analizar cómo se aplican los beneficios tributarios de zonas altoandinas en la rentabilidad empresarial de la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L. periodos 2016-2018.
2. Analizar la influencia de las normas tributarias de zonas altoandinas en el crecimiento económico de la empresa pesquera Casa blanca E.I.R.L. periodos 2016-2018.



3. Proponer estrategias y directrices para la mejor aplicación de los beneficios tributarios de zonas altoandinas en el crecimiento económico de la Empresa pesquera casa Blanca E.I.R.L.



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Cueva P. (2017) en su trabajo de investigación, “los beneficios tributarios otorgados a las instituciones educativas y su efecto en la situación económica y financiera de las universidades privadas de la región la Libertad, Año 2015.” Concluye:

El hecho de que en las universidades privadas el pago de impuestos es casi nulo, les genera un ahorro fiscal sustancial, caso contrario la universidad tendría que recurrir a fuentes de financiamiento, lo cual supone un costo de capital. El no presentarse dicha situación impacta significativamente en su situación económica y financiera. Sin la aplicación de los beneficios tributarios las universidades privadas experimentarían una significativa variación en sus índices de liquidez, solvencia y rentabilidad, lo cual reduciría si su capacidad económica y financiera.

Ladera L. (2017) en su trabajo de investigación,” Beneficios tributarios y su relación con la rentabilidad de las empresas de telecomunicaciones del distrito de los Olivos 2017.” Concluye:

Los beneficios tributarios se relacionan con los resultados de las empresas de telecomunicaciones del distrito de los Olivos, periodo 2017. Ya que, si al realizar proyectos innovadores tendientes a mejorar los procesos productivos la empresa podrá mejorar su rentabilidad, lo cual está respaldado por las regalías, transferencias tecnológicas, propiedad intelectual de las patentes obtenidas. Al aplicar estos proyectos también nos ayudaran a mejorar los procesos tradicionales, aumentar la infraestructura o implementación de equipos para poder de esta manera mejor sus servicios.



Los beneficios tributarios se relacionan con la utilidad de las empresas de telecomunicaciones del distrito de los Olivos, periodo 2017. Ya que al implementar procesos innovadores en nuestros servicios podemos aumentar la capacidad de poder realizar inversiones tecnológicas según el marco de la ley 30309; ya que hay un limitado convenio de cooperación con entidades de Investigación + Desarrollo + Innovación.

Huaranga Cisneros, Valle Vivar, & Vara Tucto (2017) en su trabajo de investigación, “Impacto de las exoneraciones y beneficios tributarios en la inversión privada y tecnológica de las empresas que comercializan materiales de construcción (ferreterías), en la ciudad de Huánuco, periodo 2015”, concluye:

Que de los 50 encuestados sobre el objetivo general de la investigación que fue evaluar las exoneraciones y beneficios tributarios que motivaron la no inversión privada y tecnológica en las empresas que comercializan materiales de construcción en la ciudad de Huánuco, periodo 2015, donde las 200 frecuencias que sirven para el análisis cuantitativo en sus diferentes categorías el informe porcentual de la muestra, el 56% de los encuestados manifestaron estar “de acuerdo”, que las exoneraciones y beneficios tributarios son incentivos para la inversión privada y tecnológica siendo el porcentaje más alto respecto al análisis, mientras que un 24% refirieron estar indecisos, y un 20% manifestaron estar en desacuerdo y no saber/no opinar.

Que de los 50 encuestados sobre el objetivo específico N° 1 de la investigación que fue analizar las exoneraciones tributarias consideradas como utilidad empresarial en las empresas que comercializan materiales de construcción (ferreterías); en la Ciudad de Huánuco, han perjudicado los ingresos del Estado para cumplir sus fines y objetivos, donde las 200 frecuencias que sirven para el análisis cuantitativo en sus diferentes categorías el informe porcentual de la muestra, que él 50% de los encuestados opinaron estar “de acuerdo” que las empresas que comercializan materiales de construcción en la



ciudad de Huánuco consideran a las exoneraciones tributarias como utilidad empresarial, generando así un perjuicio al Estado para captar impuestos y cumplir sus fines y objetivos; el 26% respondieron estar “indecisos” ya que por un lado las exoneraciones son parte de la utilidad y por otro las exoneraciones perjudican al Estado de captar más impuestos; un 18% manifestaron “no saber/ ni opinar” respecto a lo preguntado; y por último un 06% manifestaron estar en “desacuerdo”.

Huerta G. (2017) en su trabajo de investigación, “Beneficios tributarios y la rentabilidad de las empresas innovadoras del distrito de comas – 2017.” Concluye que:

Los beneficios tributarios tienen efecto en la rentabilidad, puesto que al ser aceptados sus proyectos de innovación por la CONCYTEC las empresas se ven obligadas a recibir el benéfico para el impuesto a la renta, viéndose reflejado en los estados de resultados y de ese modo poder aumentar la rentabilidad de la empresa, se concluye que las empresas no se encuentran del todo informados de estos beneficios o no le toman mayor importancia así perdiendo oportunidades de volverse competitivas frente a posibles competidores del mercado nacional e internacional.

Finalmente se concluye con los resultados de la investigación que los beneficios tributarios son herramientas importantes para reducir o disminuir tus impuestos por medio de esta ley que favorece a las empresas con proyectos de inversión tecnológicas todo esto siempre y cuando el proyecto presentado por la empresa apruebe los estándares que pide la CONCYTEC. Así mismo generando una ganancia al reducir impuestos aumenta la rentabilidad a favor de la empresa.

Condezo O. (2016) en su trabajo de investigación, “Beneficios tributarios en el desarrollo de las zonas altoandinas del Perú.” Concluye:

Los beneficios tributarios no tienen influencia en la mejora del desarrollo de las zonas altoandinas del Perú. 2. Los beneficios tributarios no inciden en la mejora del empleo en



las zonas altoandinas del Perú. 3. Los beneficios tributarios no inciden en la mejora de la salud y bienestar en las zonas altoandinas del Perú. 4. Los beneficios tributarios no inciden en la mejora de la educación en las zonas altoandinas del Perú. 5. Los beneficios tributarios no inciden en la mejora de la vida en el hogar y la comunidad en las zonas altoandinas del Perú.

2.2 MARCO TEÓRICO

2.2.1 Beneficios tributarios

“Los beneficios tributarios se otorgan con el propósito de dinamizar la economía de un sector, región, y que estos generen externalidades positivas en la población” (Cueva, Pastor, 2017, p. 9).

Para el Instituto Peruano de Economía (2012)

Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del Estado. Sin embargo, su aplicación está vinculada a ciertos objetivos como el desarrollo de algunas regiones, la promoción de algunos sectores económicos, la generación de empleo y el fomento de la inversión extranjera y nacional. En teoría, los beneficios tributarios constituyen incentivos, otorgados por el Estado con la finalidad de ayudar a conseguir objetivos económicos y sociales que incrementen el crecimiento y el desarrollo del país. No obstante, cabe mencionar que la aplicación de estos beneficios disminuye la eficiencia recaudatoria, aumenta los costos de recaudación y, de no ser aplicadas correctamente, pueden reducir la equidad y transparencia del sistema tributario. A pesar de sus efectos negativos para el fisco, en un gran número de países se aplica este tipo de herramientas.



Los beneficios están constituidos por las exoneraciones, reducciones y tratamientos especiales las cuales implican en una reducción a las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Para ser más explícitos en teoría los beneficios vienen a ser unos incentivos otorgados por ley con una finalidad de poder contribuir con la ayuda a poder conseguir que se pueda incrementar los objetivos económicos. Aunque parezca negativo para nuestro fisco ya se usa en varios países esta clase de herramienta, (Yarasca, 2011).

Los beneficios tributarios consisten en circunstancias objetivas o subjetivas que neutralizan el nacimiento de la exigencia de pagar la obligación tributaria, o nace por un importe menor, o son otorgadas con ciertas facilidades para un pago, denominándose a dichos hechos entre otros: "Incentivos tributarios, exenciones tributarias, exoneraciones tributarias, créditos tributarios y liberación tributaria"; cuyo objeto es dispensar total o parcialmente del pago de la obligación tributaria, contando para ello con una motivación (incentivo) de por medio, es por este motivo que podemos decir que beneficio es el género y los incentivos, exenciones, exoneraciones, créditos y liberación una especie de éste" (Espinoza Quispe, 2019, p. 95).

De los conceptos anteriores podemos depender que los beneficios tributarios son incentivos para las empresas otorgándoles exoneraciones, deducciones y tratamientos especiales dados por el estado para:

- La promoción de algunos sectores económicos
- El desarrollo social de ciertas regiones
- La mayor generación de empleo y
- Atraer la inversión.



Por medio de estas medidas el Estado deja de percibir una buena cantidad de ingresos de recaudación para mejorar la situación económica de los sectores a los que beneficia como también aliviar la pobreza de sus habitantes.

2.2.1 Dimensiones de los gastos o beneficios tributarios

Según el documento final del (MEF, 2003, p. 17); “los gastos tributarios encontrados abarcan una amplia gama de beneficios, que involucra a todos los impuestos nacionales (donde no hay impuesto que no tenga su correspondiente desviación del sistema base) y beneficia a numerosos sectores”.

Tipos: categorías/dimensiones

- i) Eliminan pago del impuesto
 - Inafectaciones
 - Exoneraciones
 - Importación Temporal
- ii) Permiten recuperar el impuesto pagado
 - Devoluciones
 - Reintegros Tributarios
- iii) Reducen la Tasa Efectiva
 - Créditos
 - Deducciones
 - Tasas Diferenciadas
 - Tasas Reducidas
 - Tasas Reducidas o Especiales
 - Otros Gastos Tributarios
- iv) Retrasan el pago del Impuesto
 - Diferimientos



- Aplazamientos
- v) Regímenes simplificados
 - Regímenes simplificados

2.2.2 Requisitos para la dación de beneficios tributarios, características, objetivos ventajas y desventajas

Espinoza (2019)

Los beneficios tributarios cumplen con ciertas características para la dación de estos, también que deben cumplir con ciertos requisitos para que el legislador pueda darlos.

a) Requisitos en la dación de Beneficios Tributarios

En algunos países comenta Villela, Lemgruber, & Jorratt, (2009) se agregan otras características o requisitos adicionales; por lo que en el informe de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico - OCDE (1996) se mencionan como “ejemplos de requisitos exigido, como los siguientes:

- Las concesiones tributarias deben beneficiar a una industria, actividad o clase de contribuyentes en particular;
- Deben servir a un propósito particular (diferente de la operación eficiente del sistema), que sea fácilmente identificable con un objetivo que puede ser llevado a cabo en forma alternativa con otros instrumentos;
- El impuesto en cuestión tiene que ser lo bastante amplio como para que haya un impuesto de referencia contra el cual medir el valor de la concesión;
- Tiene que ser administrativamente factible cambiar el sistema tributario para eliminar el gasto tributario, y



- En el sistema tributario no debe haber otras disposiciones que compensen con holgura los beneficios del gasto tributario”.

b) Dación de beneficios tributarios en la legislación peruana

En nuestro país, el otorgar beneficios tributarios también ha sido una práctica en nuestra política fiscal, damos cuenta los beneficios en nuestra legislación como sigue:

Constitución Política Del Perú El Peruano (1993)

Artículo 74°.- “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Artículo 79°.- (...) las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas. ... Sólo por ley expresa aprobada por dos tercios de los congresistas puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para determinada zona del país”.

Texto único ordenado Código Tributario

Decreto Supremo N° 133-2013-EF. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 22 de junio de 2013

Norma incorporada por el Art. 4° del Decreto Legislativo N° 1117 “Norma que modifica el Código Tributario), del 7 de julio de 2012.

Título Preliminar - Norma VII: Reglas Generales para la dación de exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios “La dación de normas legales que contengan exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios, se sujetarán a las siguientes reglas:



- Deberá encontrarse sustentada en una exposición de motivos que contenga el objetivo y alcances de la propuesta... estos requisitos son de carácter concurrente y constituye condición esencial para la evaluación de la propuesta legislativa.
- Deberá ser acorde con los objetivos o propósitos específicos de la política fiscal del Gobierno Nacional (Marco Macroeconómico Multianual) u otras disposiciones vinculadas a la gestión de las finanzas públicas.
- El articulado de la propuesta legislativa deberá señalar de manera clara y detallada el objetivo de la medida, los sujetos beneficiarios, así como el plazo de vigencia... no podrá exceder de tres (03) años.
- Para la aprobación de la propuesta legislativa se requiere informe previo del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Toda norma que otorgue exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente al de su publicación, salvo disposición contraria de la misma norma.
- Sólo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas, puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país, de conformidad con el artículo 79° CPP.
- Se podrá aprobar, por única vez, la prórroga de la exoneración, incentivo o beneficio tributario... para la aprobación de la prórroga se requiere necesariamente de la evaluación por parte del sector respectivo... exoneración, incentivo o beneficio tributario. No hay prórroga tácita.
- La ley podrá establecer plazos distintos de vigencia respecto a los Apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al



Consumo y el artículo 19° de la Ley del Impuesto a la Renta, pudiendo ser prorrogado por más de una vez”.

c) Características de los beneficios tributarios

Basado en el documento de trabajo BID·IDB-WP-131; “Los presupuestos de gastos tributarios, conceptos y desafíos de implementación” Villela, Lemgruber y Jorratt (2009, p. 12) nos indican, “otras características de los gastos tributarios, a ser contrastarlos con otras herramientas de política pública siguientes”:

- Focalización (acceso más simple)
- Inequidad horizontal.
- Estímulos a la evasión y la elusión, la incertidumbre que producen dichos gastos en cuanto a la correcta interpretación de las normas legales.
- Aumento de los costos del cumplimiento tributario.

d) Objetivos que se buscan alcanzar a través del uso de los Gastos Tributarios (Beneficios Tributarios)

Según el documento final de (MEF, 2003, p. 9); “entre los principales objetivos planteados para el uso de exoneraciones o incentivos tributarios se pueden mencionar:

- Atraer inversión, nueva tecnología o generar empleo.
- Fomentar el desarrollo de determinadas industrias consideradas estratégicas.
- No perder competitividad, en términos de la capacidad de atraer inversiones.
- Diversificar la estructura económica, especialmente en países más expuestos a la volatilidad de los precios
- Entrenar y desarrollar el capital humano.
- Fomentar el desarrollo de áreas geográficas deprimidas o que presentan desventajas de infraestructura o atención del Estado.



- Sustituir gastos explícitos del gobierno”.

Por su parte Villela, Lemgruber y Jorratt (2009, p. 7), sobre los objetivos perseguidos respecto a los gastos tributarios, nos indica... “los gastos tributarios constituyen una transferencia de recursos públicos que reducción de las obligaciones tributarias, y que perseguir en esencia cuatro objetivos:

- Mejorar la progresividad del sistema tributario
- Otorgar mayor eficiencia a la estructura tributaria
- Estimular el consumo de bienes “meritorios” y
- Incentivar la inversión en ciertos sectores o regiones promoviendo el desarrollo regional o sectorial

e) Ventajas y desventajas de los gastos (beneficios) tributarios

Según Villela, Lemgruber y Jorratt (2009, p. 10), “los gastos tributarios constituyen un instrumento adicional entre las distintas herramientas de política pública de los gobiernos, sometidos a evaluación, para ver el cumplimiento de sus fines”; por lo que Stanley S. Surrey, uno de los pioneros en la discusión del tema, enumera cinco desventajas de los (beneficios) incentivos tributarios en relación a su implementación en una política pública

- Los incentivos tributarios son regresivos por naturaleza
- Los incentivos tributarios generan ganancias inesperadas
- Los incentivos son más difíciles de administrar y controlar
- Los incentivos distorsionan las decisiones de los mercados
- Los incentivos obligan a mantener elevadas las tasas



2.2.3 Tipos de beneficios tributarios

Inafectación

Según Pacherras & Castillo (2015) “la inafectación como institución jurídica del Derecho Tributario significa la no sujeción a la hipótesis de incidencia tributaria”. Además, resalta que hecho imponible implica una serie de elementos: elemento subjetivo (¿Quién?) material (¿Qué?) espacial (¿dónde?) y el temporal (¿cuándo?) los cuales deben verificarse para que nazca la obligación tributaria.

Inmunidad tributaria

Villanueva (2011)

La inmunidad es la limitación constitucional impuesta a los titulares de la potestad tributaria del Estado a fin de que no puedan gravar o afectar a quienes la Constitución quiere exceptuar del pago de tributos debido a razones de interés social, de orden económico o por otros motivos que considere atendibles

Exoneración tributaria

Villegas (2016)

Existen hechos o situaciones descritas hipotéticamente en otras normas, que producidas en la realidad neutralizan la consecuencia generada por la configuración del hecho imponible. Dichos hechos o situaciones se denominan exenciones o beneficios tributarios, los que tienen por fin interrumpir el nexo entre el supuesto como causa y el mandato como consecuencia. La consecuencia de la exención es impedir que la realización del mencionado hecho desencadene el mandato del pago.

Las exoneraciones tributarias es una práctica usual en la política económica de muchos países, no obstante, el término empleado para hacer referencia a los distintos



beneficios tributarios es el de “Gasto Tributario”. En efecto, de acuerdo con la “práctica internacional, los gastos tributarios pueden ser definidos como aquellas decisiones de política fiscal que, a través de diversas modalidades (exenciones y bonificaciones, tratamientos diferenciados o preferenciales, incentivos fiscales, entre otros) permiten emplear la tributación como una variable de política fiscal dirigida a alcanzar determinados objetivos macroeconómicos, y representan una pérdida de recursos presupuestarios, en tanto el Estado renuncia a la captación de esos ingresos para promover el cumplimiento de dichos objetivos (Condezo Ordoñez, 2016, p. 39)

2.2.3 Las exoneraciones tributarias en el Perú

El Perú, al igual que otros países en vías de desarrollo, cuenta con un sistema tributario ineficiente, con múltiples exoneraciones, bajos niveles de presión tributaria, fraccionamientos o amnistías y con una propensión creciente de la informalidad. Todos estos factores determinan la eficiencia en el control y la administración de los tributos, así como, en la recaudación.

Es así que, en el Perú existen 193 beneficios tributarios distribuidos en 14 sectores, de los cuales el sector financiero se beneficia con 35 exoneraciones, de aplicación general asciende a 41, mientras que en la Amazonía se cuenta con 23 incentivos y en menores proporciones los demás sectores.

A pesar de las bondades que traen las exoneraciones tributarias, como son la inversión y el desarrollo socioeconómico, se debe señalar que estos gastos tributarios tienden a:

- Generar menor recaudación potencial, complicar la estructura tributaria.
- Incrementar el costo y la dificultad para la administración tributaria.
- Distorsionar la asignación de recursos y puede llevar a postergar inversiones en principio más rentables. Restar transparencia a la política fiscal y



presupuestaria. Los gastos tributarios tienden a estar ocultos y ser menos escrutables que los gastos directos. Al estar ocultos pueden generar una superposición de esfuerzos con los gastos debidamente presupuestados.

- Dependiendo de la forma en que se otorguen, pueden ser una fuente de corrupción. A pesar de que muchos gastos tributarios pueden no tener una justificación económicamente sólida, una vez que han sido otorgados es bastante complicado para el gobierno eliminarlos debido a los grupos de presión y el costo político (Condezo Ordoñez, 2016, p. 42)

Asimismo, según Condezo (2016) en el caso del Perú, lo podemos definir como “...todo tipo de tratamiento preferencial y diferenciado que representa una desviación del sistema tributario base (Benchmarks); es decir, se designa al monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria”.

Por lo tanto, el Gasto Tributario corresponde a aquella recaudación que el fisco deja de obtener por la existencia de tratamientos tributarios especiales tales como franquicias, exenciones, créditos tributarios, y otros, en el sistema impositivo, atendiendo a un objetivo superior de política económica o social. Generalmente, los objetivos por los cuales se otorgan los gastos tributarios son:

- Atraer inversión, nueva tecnología o generar empleo.
- Fomentar el desarrollo de determinadas industrias consideradas estratégicas por el Estado.
- No perder competitividad, en términos de la capacidad de atraer inversiones, dado el uso por países vecinos.



- Diversificar la estructura económica, la cual puede ser especialmente importante en países más expuestos a la volatilidad de los precios de los commodities.
- Entrenar y desarrollar el capital humano.
- Fomentar el desarrollo de áreas geográficas deprimidas o que presentan desventajas de infraestructura o atención del Estado.
- Sustituir gastos explícitos del gobierno.

2.2.4 Régimen tributario de zonas altoandinas

En diciembre del 2009 se aprobó la Ley de Promoción de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas que entró en vigencia el 20 de Diciembre dando la validez de los beneficios tributarios de Impuesto General a la Ventas y Derechos Arancelarios, así como el 31 de Enero del 2010 se publicó el D. S. N° 51-2010-EF con el que se aprueba el reglamento de la Ley vigente a partir del 1 de febrero de ese año que dio los beneficios de Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

Objetivo y actividades comprendidas

Según AELE (2010) el régimen promocional de zonas altoandinas establece exoneraciones tributarias dirigidas a promover el desarrollo de actividades productivas y de servicios en zonas altoandinas, con el objetivo que figura en el artículo 2 de la ley y en el artículo 5 del reglamento siempre que generen valor agregado y uso de mano de obra en las Zonas Altoandinas, de modo que se alivie la pobreza. Las actividades comprendidas son:

Tabla 1: Actividades materia de régimen promocional para zonas altoandinas

Actividad	Alcance
Acuicultura y Piscicultura	Actividades reguladas por la Ley N° 27460, Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura, y normas Reglamentarias
Procesamiento de carnes en general	Actividades descritas en la Clase 1511 de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme de las Naciones Unidas – Revisión 3 (en adelante “CIIU”).
Plantaciones forestales con fines comerciales o industriales	Plantaciones forestales definidas en el literal a) del numeral 2 del artículo 8° de la Ley N° 27308, Ley forestal y de fauna silvestre, cuyos fines comerciales o industriales se encuentran regulados por dicha Ley.
Producción láctea	Actividades señaladas en la Clase 1520 de la CIIU.
Crianza y explotación de fibra de camélidos sudamericanos (2)	Cuidado, alimentación y producción de camélidos sudamericanos, así como la explotación de la fibra de éstos, la cual comprende las actividades de esquila, categorización y clasificación.
Agroindustria	Actividad productiva dedicada a la transformación primaria de productos agropecuarios, efectuada directamente por el propio productor o por otro distinto a éste
Artesanía	Comprende las actividades destinadas a la elaboración y producción de bienes, ya sea totalmente a mano o con ayuda de herramientas manuales, e incluso medios mecánicos, siempre y cuando el valor agregado principal sea compuesto por la mano de obra directa y esta continúe siendo el componente más importante del producto acabado
Textiles	Comprende las actividades descritas en la División 17, y en la Clase 1810 de la División 18 de la CIIU. Se excluye las actividades de comercio, entendidas éstas como aquéllas que venden, sin transformar, bienes al por mayor o por menor.

Fuente: AELE (2010) El Régimen Promocional para Zonas Altoandinas - Revista Análisis Tributario

En el Artículo 1 nos expresa importantes definiciones lo cual ayuda a la aplicación de dicho beneficio tributario señalado en la Ley.



Como algunas definiciones se observa las siguientes:

- a) Zonas Altoandinas: aquí se hace referencia a ciertas zonas solo comprendidas en el Anexo 1 la cual nos dice que no se tomara en cuenta a las capitales de los departamentos tomándose así en cuenta a los distritos de dichos departamentos.
- b) Unidades Productivas: son aquellas que son personas naturales inscritas en el REMYPE, también están consideradas las cooperativas, las empresas comunales y multicomunales, las cuales deberán dedicarse a las actividades productivas señaladas en el Artículo 5 del Reglamento.
- c) Empresas: son aquellas personas jurídicas las cuales deberán dedicarse exclusivamente a actividades productivas registradas en el Artículo 5.

Sujetos comprendidos

La norma establece que son dos los tipos de sujetos los que pueden gozar de los beneficios establecidos en el Régimen Promocional de Zonas Altoandinas:

En primer lugar, se trata de las denominadas Unidades Productivas, esto comprende: (i) las personas naturales, (ii) las micro y pequeñas empresas inscritas en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE (conforme al D. S. N° 008-2008-TR.

Reglamento del TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente), (iii) las cooperativas constituidas al amparo del D. S. N° 74-90-TR, y, (iv) las empresas comunales y multicomunales constituidas al amparo del D.S. N° 45-93-AG



Para que dichas Unidades Productivas puedan acogerse al Régimen Promocional de Zonas Altoandinas deben cumplir con fijar su domicilio fiscal en dichas zonas que se encuentren ubicadas a partir de los 2500 msnm. A su vez, deben tener o instalar su Centro de Operaciones y su Centro de Producción en dichas zonas.

En segundo lugar, el referido régimen se aplica a las demás personas jurídicas consideradas como tales para efecto del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, cuyas ventas sean superiores al límite máximo establecido para las pequeñas empresas (en adelante “las Empresas”). Al igual que en el caso anterior, las Empresas deben fijar su domicilio fiscal, y tener o instalar su Centro de Operaciones y Centro de Producción en las Zonas Altoandinas ubicadas a partir de los 3200 msnm.

Sobre los beneficios tributarios aplicables

La Ley establece que las Unidades Productivas y las Empresas gozan de los siguientes beneficios tributarios durante el plazo de diez años contados a partir de su publicación, esto es desde el 19 de diciembre de 2009.

i. Exoneración del Impuesto a la Renta de tercera categoría

A su vez, en el Reglamento se han señalado dos requisitos para el goce de este beneficio:

- En aplicación del artículo 1° de la Ley, en relación a la generación de valor agregado y uso de mano de obra en las Zonas Altoandinas, se ha indicado que para efecto de la exoneración del Impuesto a la Renta, a partir del segundo año de aplicación de los beneficios las empresas y unidades productivas deberán cumplir con el ratio que por actividad productiva y nivel de ventas fije anualmente el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante Decreto



Supremo, el mismo que tomará en cuenta el nivel de ventas y el número de trabajadores declarados ante la SUNAT en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del ejercicio anterior.

- Por el primer año de aplicación del beneficio las empresas y unidades productivas no requerirán cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior.
- El cumplimiento del requisito de ubicación (fijar el domicilio fiscal, y tener o instalar su Centro de Operaciones y Centro de Producción) en las Zonas Altoandinas, debe verificarse respecto del Impuesto a la Renta, durante todo el ejercicio gravable en el caso de contribuyentes acogidos al Régimen General de dicho impuesto, o durante todo el período mensual, tratándose de contribuyentes acogidos al Régimen Especial de Renta (RER). En caso contrario, no procederá la exoneración del referido impuesto por dicho ejercicio gravable o período mensual, según corresponda.

Esta regla es aplicable igualmente a los contribuyentes que hubieren iniciado actividades en el transcurso del ejercicio o período mensual, según corresponda, respecto del período comprendido entre la fecha de inicio de actividades y el cierre del propio ejercicio o período mensual, según corresponda.

- ii. Exoneración de Tasas Arancelarias e IGV por las importaciones de bienes de capital destinados para uso exclusivo de las Unidades Productivas y Empresas en el proceso productivo que desarrollen en su centro de producción.

En el Reglamento se ha restringido el alcance de los bienes de capital sobre los que se aplicaría este beneficio pues ha establecido que estos son los comprendidos en una lista consignada en su Anexo 2.



Según el Reglamento de la Ley N° 29482 - Ley de Promoción para el Desarrollo de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas en el Artículo 3 nos da a entender de las definiciones de Centros de Operaciones y Centro de Producción, la cuales se detallan a continuación:

- a. Centro de operaciones: aquí se van a efectuar las labores permanentes de quienes estén a su cargo la dirección. La dirección son aquellas personas que son capaces de tener el poder de la decisión sobre los aspectos que tienen que ver con la orientación, así como las labores de planificar, organizar, dirigir y controlar.
- b. Centro de producción: se define como tal a unidades de producción como se ve en el Artículo 5 del reglamento.

Así como también el artículo 8 nos hace mención de los casos en los que se puede perder automáticamente los beneficios tributarios:

- a. Se perderá el beneficio si incumple en fijar el domicilio fiscal de la Unidad Productiva a partir de los 2,500 m.s.n.m. y para las Empresas aquellas que fijen su domicilio o tengan su centro de operaciones a partir de los 3,200 m.s.n.m.
- b. También se perderá el beneficio si es que no se dedica a las actividades productivas que estipula la ley:
 - Acuicultura y Piscicultura.
 - Procesamiento de carne en general.
 - Plantaciones forestales con fines comerciales o industriales.
 - Producción Láctea.
 - Crianza y explotación de fibra de camélido sudamericano.
 - Agroindustrial.



- Artesanía.
- Textiles.
- c. Se perderá también el beneficio cuando los bienes de capital no se destinen exclusivamente para las Unidades Productivas y Empresas en su proceso productivo.
- d. Y finalmente cuando no se esté al día en el pago de sus obligaciones o incumpla los acuerdos establecidos con las autoridades correspondientes, tal como lo menciona el artículo 9 del reglamento. La SUNAT considerara que el contribuyente no se ha mantenido al día en sus pagos por:
 - Cuando no se encuentra al día de sus pagos de los tributos.
 - No están al día en las cuotas de aplazamiento o en los fraccionamientos mencionados.

Acuicultura

Según el Reglamento de la Ley N° 27460 - Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura, se entiende por acuicultura al conjunto de actividades tecnológicas orientadas al cultivo o crianza de especies acuáticas que abarca su ciclo biológico completo o parcial y se realiza en un medio seleccionado y controlado en ambientes hídricos naturales o artificiales, tanto en aguas marinas, dulces o salobres. Se incluyen las actividades de poblamiento o siembra y repoblamiento o resiembra, así como las actividades de investigación y para los efectos de la Ley, el procesamiento primario de los productos provenientes de dicha actividad.

En la actualidad y a nivel mundial la acuicultura contribuye significativamente a la seguridad alimentaria, a la mitigación de la pobreza y al bienestar social de muchos países. El aporte de la acuicultura al comercio, local e internacional, ha aumentado



también en las últimas décadas y su contribución en la generación de ingresos y empleo para el desarrollo económico nacional también se ha incrementado de forma considerable. (Carlos et al., 2015, p.1)

Actividad pesquera y acuícola en el Lago Titicaca

La pesca en el Lago Titicaca tiene una gran importancia económica y social en el devenir de los habitantes del departamento de Puno. La explotación continua de los recursos naturales del lago ha constituido una pieza clave en el desarrollo y supervivencia de los pueblos que durante milenios han localizado y transformado el entorno circunlacustre (Chura Cruz & Hualpa, 2009, p.9).

De acuerdo con datos de la Red Nacional de Información Acuícola (RNIA) los departamentos que poseían mayor producción de truchas en el año 2016 fueron Puno, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Cusco (RNIA, 2017). PRODUCE (2015) reportó que el Valor Agregado Bruto (VAB) de la actividad pesquera y acuícola en Puno se incrementó en un 150 % en el periodo 2007-2013, alcanzando una cifra de 42.3 millones de soles. Si bien ello representa solo el 1% del VAB total de la región, es suficiente para ubicar a Puno como el mayor productor de trucha a nivel nacional, convirtiendo a esta actividad en una fuente productora de pescado fresco y también como una fuente generadora de empleos y recursos económicos. Según reportes de MAXIMIXE (2010) este incremento fue favorecido por las condiciones ambientales de las zonas altoandinas y la presencia de recursos hídricos con características óptimas para la crianza de truchas.



Montesinos (2018)

Con el transcurrir de los años hubo mejora en el nivel productivo de las empresas que realizan esta actividad lo que facilitaría la implementación de programas y proyectos, así como también persisten deficiencias asociados a los niveles de productividad y mortandad.

2.2.5 Crecimiento empresarial

Blázquez Santana, Dorta Velázquez, & María Concepción (2006)

No se cuenta en estos momentos con una teoría general, ni con una definición conceptual generalmente aceptada, presentándose múltiples enfoques y opiniones sobre su extensión, parámetros de medida y factores determinantes. Esta carencia podría derivarse de las dificultades existentes para caracterizar a la propia empresa, de la multiplicidad de criterios de medida o, simplemente, de la imposibilidad de construir dicha teoría desde la esfera económica, debiendo recurrir a la interdisciplinariedad con otras materias, debido al alto grado de dependencia del crecimiento de la actitud de la dirección de la empresa, más concretamente de su ambición, habilidad y aversión al riesgo.

Correa (2010)

Es necesario destacar que la variedad de perspectivas desde las que puede abordarse su estudio, la inconsistencia de parámetros de medida para su evaluación y la carencia de un modelo integrador para estudiar los múltiples determinantes que lo condicionan ha impedido el desarrollo de una definición aceptada de forma general. La existencia de distintas perspectivas desde las que puede enfocarse su análisis ha propiciado la carencia de una definición uniforme que abarque todo su contenido.



Ambos autores concuerdan que para evaluar el crecimiento económico empresarial depende del método que se use, o cual es el objetivo que se quiere pretender en el análisis.

2.2.6 Análisis de los estados financieros

Corrales (2018)

El análisis e Interpretación de los Estados Financieros, aplicando diversos instrumentos financieros y un criterio razonable por parte del analista financiero, se investiga y enjuicia a través de la información que suministran los estados financieros, cuáles han sido las causas y los efectos de la gestión de la empresa que han originado la actual situación y, así planificar, dentro de ciertos parámetros cuál será su desarrollo de la empresa en el futuro, y así tomar decisiones oportunas y eficientes.

2.2.6 Los ratios financieros

Ricra (2014)

Uno de los instrumentos más usados y de gran utilidad para realizar el análisis financiero de las empresas es el uso de las razones financieras ya que estas pueden medir en un alto grado la eficacia y comportamiento de la empresa y además ser comparables con las de la competencia, constituyendo una herramienta vital para la toma de decisiones.

Ratios de liquidez

Apaza (2017)

Las razones financieras de liquidez se utilizan para juzgar la capacidad que tiene una empresa para satisfacer sus necesidades de corto plazo; a partir de ellas se pueden



obtener muchos elementos de juicio sobre la solvencia de efectivo actual de la empresa y su capacidad para permanecer solvente en caso de situaciones adversas. En esencia, deseamos comparar las obligaciones de corto plazo con los recursos de corto plazo disponibles para satisfacer dichas obligaciones

Razón Corriente

El ratio de liquidez general lo obtenemos dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente. El activo corriente incluye básicamente las cuentas de caja, bancos, cuentas y letras por cobrar, valores de fácil negociación e inventarios. Este ratio es la principal medida de liquidez, muestra que proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde, aproximadamente al vencimiento de las deudas.

Fórmula

$$\text{Razón corriente} = \frac{\text{Activos corrientes}}{\text{Pasivos corrientes}}$$

Interpretación:

Esta razón es una buena medida de la capacidad de pago del negocio. Entre más líquido sea el activo corriente, más significativo es el resultado.

Para su análisis debe tenerse en cuenta la calidad y el carácter de los activos y pasivos corrientes, en términos de su posibilidad de conversión en dinero y la exigibilidad según la fecha de vencimiento de las obligaciones corrientes.

Un índice alto indica rotación lenta del capital de trabajo y acumulación de recursos ociosos, lo cual puede afectar la rentabilidad del negocio.



Razón ácida

Se deriva de la razón corriente, ya que a la inversión a corto plazo se le extrae el inventario por considerarse un activo muy poco líquido.

Mide el número de unidades monetarias en inversión líquida por cada unidad monetaria de pasivo a corto plazo.

Fórmula

$$\text{Razón ácida} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivos Corrientes}}$$

Interpretación:

- Esta razón supone la conversión inmediata de los activos corrientes más líquidos en dinero, para cancelar las obligaciones del pasivo corriente.
- La razón ácida es una medida más exigente sobre la liquidez del negocio.
- Una razón ideal puede ser de 1 a 1.5 veces, es decir, que por cada sol que se debe en el corto plazo se tiene 1 o 1,5 soles de activos fácilmente convertibles en dinero.

Capital de Trabajo

Esta razón mide la capacidad crediticia, ya que representa el margen de seguridad para los acreedores; o bien, la capacidad de pagar de la empresa para cubrir sus deudas a corto plazo, es decir, es el dinero con que la empresa cuenta para realizar sus operaciones normales.



Fórmula

Capital de trabajo= Activo circulante – Pasivo circulante

Este índice indica la cantidad con la que cuenta la empresa para realizar sus operaciones normales, después de haber cubierto sus obligaciones a corto plazo.

Ratios de Rentabilidad

Rentabilidad patrimonial (ROE)

Mide la rentabilidad del aporte de los inversionistas.

$$ROE = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad sobre los activos (ROA)

Mide la rentabilidad de los activos respecto a su aporte en la utilidad neta.

$$ROA = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activos Totales}}$$

Margen neto

Nos muestra la cantidad que se obtiene de utilidad bruta por cada unidad monetaria de ventas, después de haber incurrido en los costos de venta y producción.

Nos muestra la relación que existe entre la utilidad que se obtiene en relación a las ventas totales.

$$\text{Margen Neto} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas totales}}$$

2.3. MARCO CONCEPTUAL

Beneficios tributarios

Los beneficios son incentivos que brinda el estado para apoyar a algún sector económico, región o industria para conseguir cumplir ciertos objetivos económicos y sociales. Según la política fiscal de un estado existen distintos beneficios tributarios: exoneraciones, inafectaciones, incentivos tributarios.

Estos beneficios tributarios generan al sujeto pasivo del impuesto un ahorro fiscal significativo y un gasto fiscal para el estado pero que pretende apoyar en rentabilidad, calidad de vida a ciertas empresas o sectores económicos.

Exoneración tributaria

Se refiere a una técnica de desgravamen por medio del cual se pretende disminuir de forma parcial o total el monto de la obligación tributaria. Hay que recalcar que en esta modalidad se produce el hecho imponible de la obligación tributaria, pero por norma expresa se libera el pago del impuesto.

Crecimiento económico empresarial

Es el desarrollo o proceso de mejora de una empresa con miras a metas de éxito. Adicional a ello comprende dos tipos principales de crecimiento: 1. Crecimiento interno que se produce con los recursos propios de la empresa y 2. Crecimiento externo que se produce con financiación externa

Depende mucho del tipo de análisis que se quiera hacer para una empresa en específico para determinar su crecimiento empresarial, por lo que para la presente investigación se optó por los ratios financieros.



Ratios financieros

Los ratios son indicadores o índices que sirven para para reflejar la realidad financiera que se basan en valores numéricos de estados financieros de una empresa, así como la capacidad que tiene una empresa a un determinado momento.



CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

Pomata es una localidad del Altiplano peruano situado en la orilla suroeste del lago Titicaca. Conocida por el apelativo de Balcón Filosófico del Altiplano es la capital del distrito de Pomata, uno de los siete que conforman la Provincia de Chucuito, ubicada en el Departamento de Puno al sur del Perú. Pomata deriva de la frase aimara puma uta que significa la casa del puma, desmetaforizando la residencia del puma.

Se encuentra sobre unas peñas a orillas del Lago Titicaca, en la zona sur de la región de Puno, en plena meseta del Collao, a 105 kilómetros de la ciudad de Puno y a 3 863 msnm.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

3.2.1 Población

La población del presente estudio está constituida por las Empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L.

3.2.2 Muestra

- a) La muestra del trabajo de investigación es no probabilística y está dada por la Empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L. en lo que respecta a la información presentada en los Estados Financieros de los ejercicios económicos 2016-2018 del área de contabilidad de la empresa. Según (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014) “Las muestras no probabilísticas, también llamadas muestras dirigidas, suponen



un procedimiento de selección orientado por las características de la investigación, más que por un criterio estadístico de generalización”.

3.3 METODOLOGÍA

3.3.1 Enfoque de la investigación

El trabajo de investigación fue realizado según el enfoque cuantitativo, según Briones (2002) utiliza preferentemente información cuantitativa o cuantificable para describir o tratar de explicar los fenómenos que estudia, en las formas que es posible hacerlo en el nivel de estructuración lógica en el cual se encuentran las ciencias sociales actuales.

3.3.2 Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación es descriptivo comparativa, según, Hernández, Fernández, & Baptista (2010), “en el estudio descriptivo se analiza el fenómeno tal como es y cómo se manifiesta, a través de la medición de uno o más de sus atributos. El método comparativo tiene como objetivo la búsqueda de similitudes y disimilitudes”.

El diseño es no experimental, por ser una investigación donde se observa el fenómeno tal como se da en su contexto natural sin manipulación deliberada de las variables.

- Según periodo. - De corte transversal, porque la información fue recogida sobre una base de periodo de tiempo específico.
- Según análisis. - Descriptiva – comparativa, pues se obtuvo los datos de la realidad para luego medir el grado de relación existente entre las variables de estudio.



Asimismo, se utilizaron métodos que se detallan a continuación:

- a) **Método Descriptivo:** El método descriptivo es la que se utiliza, para describir la realidad de situaciones, eventos, personas, grupos o comunidades que se estén abordando y que se pretenda analizar. Se utilizó para explicar la discusión y el análisis de los datos obtenidos durante nuestra investigación. Cabe resaltar que la simple descripción de lo que es, no representa todo el proceso de la investigación. Aun los datos obtenidos y la referencia de condiciones son etapas necesarias, el proceso de investigación no se considera completo hasta que los datos se encuentren organizados y analizados, derivándose a conclusiones significativas detalladas al final de esta investigación.
- b) **Método Comparativo:** Sartori (1984)

El método comparativo tiene como objetivo la búsqueda de similitudes y disimilitudes. Dado que la comparación se basa en el criterio de homogeneidad; siendo la identidad de clase el elemento que legitima la comparación, se compara entonces lo que pertenece al mismo género o especie. Las disimilaridades se presentan como lo que diferencia a la especie de su género, y esto no es lo mismo que señalar las variaciones internas de una misma clase; por lo cual se requiere de un trabajo sistemático y riguroso que implique la definición previa de las propiedades y los atributos posibles de ser comparados

- c) **Método Deductivo:** Gómez (2012).

El procedimiento racional que va de lo general a lo particular. Posee la característica de que las conclusiones de la deducción son verdaderas, si las premisas de las que se originan también lo son. Por lo tanto, todo pensamiento deductivo nos conduce de lo general a lo particular.



3.4 TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

3.4.1 Técnicas

Las técnicas empleadas en la presente investigación son:

- b) Entrevista: Preguntar al Contador de la Empresa sobre el efecto de la aplicación de los beneficios tributarios en el crecimiento económico de la Empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L.
- c) Análisis de Documentos: Procesar la información obtenida para arribar a conclusiones que nos ayuden a determinar el impacto de los beneficios tributarios en el crecimiento económico de la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L.

3.4.2 Instrumentos

Entrevista estructurada

Como instrumento se usó la entrevista con el fin de obtener información relevante sobre el tema de estudio ya que este tipo de entrevista se centra en interrogantes puntuales relacionados con el problema de investigación.



3.4.3 Etapas de la investigación

- Recolección de datos

En esta etapa se recolectará datos e información que se vinculan directamente con la aplicación de los beneficios tributarios por parte de la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L.

Para cumplir con este objetivo se pasará a revisar sus estados financieros, sus programas de declaraciones telemáticas y aplicar entrevistas.

- Análisis de Resultados

En base a la información obtenida se medirá el impacto que tienen los beneficios tributarios en crecimiento económico de la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L. mediante el empleo de ratios, gráficos, y análisis de rentabilidad.

- Redacción del informe

En esta etapa seremos muy exhaustivos con la elaboración del informe, el cual se redactará de acuerdo a las conclusiones que hayamos obtenido de acuerdo a la evidencia encontrada.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 RESULTADOS

En la presente investigación sobre los beneficios tributarios de zonas altoandinas y su impacto en el crecimiento económico de la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L. periodos 2016-2018 se llegó a los siguientes resultados.

Generalidades de la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L.

La empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L. es una empresa de acuicultura en agua dulce ubicada en la Av. 29 de junio Mza. 5 lote. 2 Br. Villa el Salvador Puno - Chucuito – Pomata.

La empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L. fue autorizada a desarrollar sus actividades productivas el 11 de noviembre de 2011, fecha que se da su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.

Beneficios que gozan la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L.

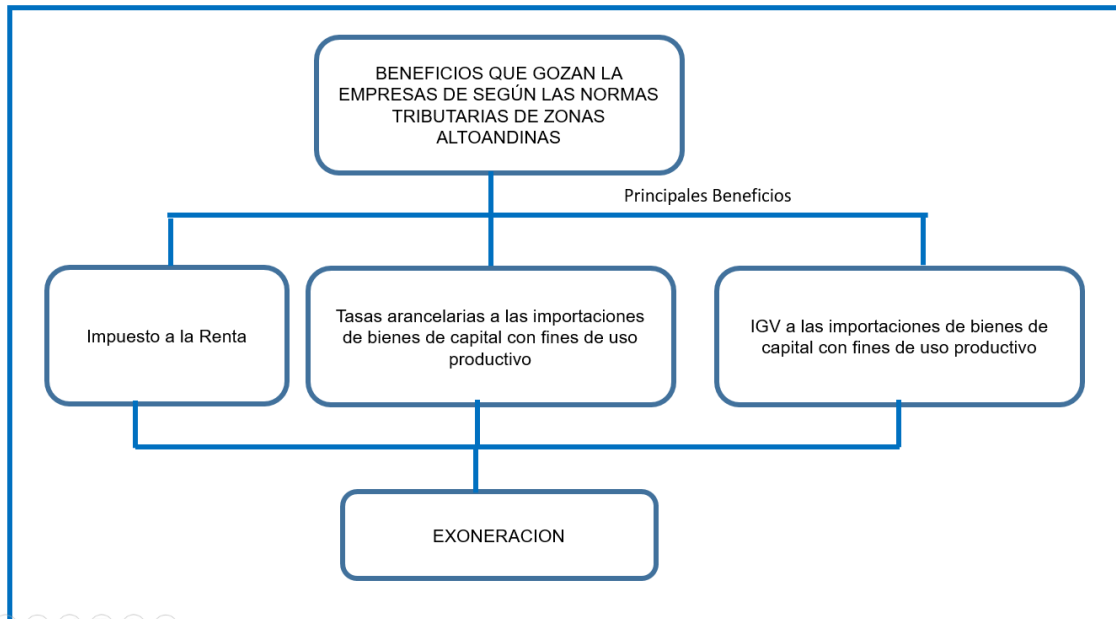


Figura 1: Beneficios tributarios que goza la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L

Interpretación

Las empresas de zonas altoandinas gozan de beneficios tributarios que dispone la norma. Tal como se ve en la Figura 1 dichas empresas gracias a ley expresa no tributan por operaciones Renta IGV y tasas arancelarias.

Para la presente investigación analizaremos los cambios en el estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados respecto del Impuesto a la Renta; ya que la empresa utilizó solo ese beneficio en los periodos de investigación:



4.1.1 Primer objetivo específico

Análisis de los beneficios tributarios en zonas altoandinas y la rentabilidad en la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L

Beneficios tributarios: Impuesto a la renta

Respecto a este impuesto las empresas del sector acuícola son sujetos del Impuesto a la Renta, pero debido al Beneficio Tributario ocasiona la exoneración del impuesto que se haya podido generar.

El concepto de ingreso es definido por el marco conceptual para la preparación financiera como incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios de la entidad.

En otras palabras, el flujo de dinero por parte del beneficio tributario es considerado como un ingreso al constituir una disminución de las obligaciones.

Actualmente la información sobre Impuesto a la Renta es como sigue:

Tabla 2: Estado de situación financiera consolidado haciendo uso de los beneficios tributarios

EMPRESA PESQUERA CASABLANCA E.I.R.L. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE Expresado en Soles				
ACTIVO	2016	2017	2018	PASIVO Y PATRIMONIO
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y Bancos	35,065.60	41,254.17	27,541.10	
Cuentas por Cobrar Comerciales	45,142.84	49,680.75	53,470.02	Cuentas por Pagar Comerciales 28,556.00
Existencias	25,000.00	29,000.00	29,000.00	Otras Cuentas por Pagar 46,694.70
Activos Biológicos (corriente)	291,388.75	313,415.62	338,622.78	Parte Corriente de las Deudas a Largo Plazo 14,597.59
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	396,597.18	433,350.54	448,633.90	TOTAL PASIVO CORRIENTE 89,848.29
ACTIVO NO CORRIENTE				
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (neto)				Deudas a Largo Plazo 56,469.60
Activos Intangibles	29,000.00	19,000.00	29,250.00	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE 63,279.49
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	29,000.00	19,000.00	29,250.00	TOTAL PASIVO 146,317.89
				PATRIMONIO NETO
				Capital 303,524.55
				Resultados Acumulados 28,041.45
				TOTAL PATRIMONIO NETO 331,566.01
TOTAL ACTIVO	425,597.18	452,350.54	477,883.90	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 477,883.90
				NETO 452,350.54

Fuente: Estados financieros presentados por el área de contabilidad la Empresa Pesquera Casa Blanca E.I.R.L., Periodos 2016 – 2018.



Tabla 3: Estado de resultados consolidado haciendo uso de los beneficios tributarios

EMPRESA PESQUERA CASABLANCA E.I.R.L.			
ESTADO DE RESULTADOS			
AL 31 DE DICIEMBRE			
Expresado en Soles			
DESCRIPCIÓN	POR EL AÑO TERMINADO		
	AL 31 DE DICIEMBRE		
	2016	2017	2018
Ventas Netas (ingresos operacionales)	300,952.25	331,204.98	356,466.78
Otros Ingresos Operacionales	0.00	0.00	0.00
Total de Ingresos Brutos	300,952.25	331,204.98	356,466.78
Costo de ventas	-265,428.33	-291,388.75	-313,415.62
Utilidad Bruta	35,523.92	39,816.23	43,051.16
Gastos Operacionales			
Gastos de Administración	-2,617.00	-2,730.00	-3,855.00
Gastos de Venta	-2,242.00	-2,242.00	-3,367.00
Utilidad Operativa	30,664.92	34,844.23	35,829.16
Otros Ingresos (gastos)			
Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
Gastos Financieros	-8,969.59	-8,406.79	-7,787.71
Resultados antes de Participaciones,	21,695.33	26,437.45	28,041.45
Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias			
Impuesto a la Renta	0.00	0.00	0.00
Resultados antes de Partidas Extraordinarias			
Ingresos Extraordinarios	0.00	0.00	0.00
Gastos Extraordinarios	0.00	0.00	0.00
Resultado Antes de Interés Minoritario			
Interés Minoritario			
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio	21,695.33	26,437.45	28,041.45
Otros resultados integrales, neto de impuestos:			
Partidas que no serán reclasificadas posteriormente en ganancias o pérdidas:			
Excedente de revaluación			
Otros resultados integrales del año, neto de impuesto	21,695.33	26,437.45	28,041.45
Total resultado integral del ejercicio	21,695.33	26,437.45	28,041.45

Fuente: Estados financieros presentados por el área de contabilidad la Empresa Pesquera Casa Blanca E.I.R.L., Periodos 2016 – 2018

Interpretación

Con el propósito de medir el impacto del de las exoneraciones para zonas altoandinas, en las Tablas 2 y 3 la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L. se le afectará con el Impuesto a la Renta como sigue:

Tabla 4: Partidas afectadas por el uso de los beneficios tributarios del estado de situación financiera 2016

ACTIVO	PASIVO	ACTIVO	PASIVO
Caja y bancos	35,065.60	Caja y bancos	28,990.91
			Impuesto a la Renta (28%)
			6,074.69
PATRIMONIO		PATRIMONIO	
		Resultado del Ejercicio	Resultado del Ejercicio
		21,695.33	15,620.64

Con beneficio tributario

Sin beneficio tributario

Fuente: Estados financieros presentados por el área de contabilidad la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L., periodos 2016 – 2018

Tabla 5: Partidas afectadas por el uso de los beneficios tributarios del estado de situación financiera 2017

ACTIVO	PASIVO	ACTIVO	PASIVO
Caja y bancos	41,254.17	Impuesto a la Renta	0.00
		Caja y bancos	35,065.60
		Impuesto a la Renta (29.5%)	7,799.05
		PATRIMONIO	PATRIMONIO
		Resultado del Ejercicio	26,437.45
		Resultado del Ejercicio	18,638.40
		Con beneficio tributario	Sin beneficio tributario

Fuente: Estados financieros presentados por el área de contabilidad la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L., periodos 2016 – 2018

Tabla 6: Partidas afectadas por el uso de los beneficios tributarios del estado de situación financiera 2018

ACTIVO		PASIVO		ACTIVO		PASIVO	
Caja y bancos	27,541.10	Impuesto a la Renta	0.00	Caja y bancos	19,268.87	Impuesto a la Renta (29.5%)	8,272.23
PATRIMONIO				PATRIMONIO			
Resultado del Ejercicio				Resultado del Ejercicio			
26,437.45				19,769.22			

Con beneficio tributario

Sin beneficio tributario

Fuente: Estados financieros presentados por el área de contabilidad la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L., periodos 2016 – 2018

Interpretación

En la tabla 4, tabla 5 y tabla 6 se ven las partidas afectadas luego de aplicar el Impuesto a la Renta como cualquier otra empresa para poder analizar el impacto que tiene en la rentabilidad y liquidez teniendo estados financieros de la siguiente manera:

Tabla 7: Estado de situación financiera consolidado sin el efecto de los Beneficios Tributarios

EMPRESA PESQUERA CASABLANCA E.I.R.L.						
ESTADO DE RESULTADOS						
AL 31 DE DICIEMBRE						
Expresado en Soles						
	2016	2017	2018	2016	2017	2018
ACTIVO				PASIVO Y PATRIMONIO		
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos	28,990.91	33,455.13	19,268.87	Cuentas por Pagar Comerciales	25,960.00	28,556.00
Cuentas por Cobrar Comerciales	45,142.84	49,680.75	53,470.02	Otras Cuentas por Pagar	38,482.19	42,392.91
Existencias	25,000.00	29,000.00	29,000.00	Parte Corriente de las Deudas a Largo Plazo	14,597.59	14,597.59
Activos Biológicos (corriente)	291,388.75	313,415.62	338,622.78	TOTAL PASIVO CORRIENTE	79,039.78	85,546.50
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	390,522.49	425,551.49	440,361.67			
ACTIVO NO CORRIENTE				PASIVO NO CORRIENTE		
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (neto)				Deudas a Largo Plazo	69,470.29	63,279.49
Activos Intangibles (neto de	29,000.00	19,000.00	29,250.00	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	69,470.29	63,279.49
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	29,000.00	19,000.00	29,250.00	TOTAL PASIVO	148,510.07	148,825.99
				PATRIMONIO NETO		
				Capital	255,391.78	277,087.11
				Resultados Acumulados	15,620.64	18,638.40
				TOTAL PATRIMONIO NETO	271,012.42	295,725.51
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	419,522.49	444,551.49
TOTAL ACTIVO	419,522.49	444,551.49	469,611.67			

Fuente: Estados financieros presentados por el área de contabilidad la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L., periodos 2016 – 2018

Tabla 8: Estado de resultados consolidado sin el efecto de los beneficios tributarios

EMPRESA PESQUERA CASABLANCA E.I.R.L.			
ESTADO DE RESULTADOS			
AL 31 DE DICIEMBRE			
Expresado en Soles			
DESCRIPCIÓN	EJERCICIO O PERIODO		
	2016	2017	2018
Ventas Netas (ingresos operacionales)	300,952.25	331,204.98	356,466.78
Otros Ingresos Operacionales			
Total de Ingresos Brutos	300,952.25	331,204.98	356,466.78
Costo de ventas	-265,428.33	-291,388.75	-313,415.62
Utilidad Bruta	35,523.92	39,816.23	43,051.16
Gastos Operacionales			
Gastos de Administración	-2,617.00	-2,730.00	-3,855.00
Gastos de Venta	-2,242.00	-2,242.00	-3,367.00
Utilidad Operativa	30,664.92	34,844.23	35,829.16
Otros Ingresos (gastos)			
Ingresos Financieros			
Gastos Financieros	-8,969.59	-8,406.79	-7,787.71
Resultados antes de Participaciones,	21,695.33	26,437.45	28,041.45
Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias			
Participaciones			
Impuesto a la Renta	-6,074.69	-7,799.05	-8,272.23
Resultados antes de Partidas Extraordinarias	15,620.64	18,638.40	19,769.22
Ingresos Extraordinarios			
Gastos Extraordinarios			
Resultado Antes de Interés Minoritario			
Interés Minoritario			
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio	15,620.64	18,638.40	19,769.22
Otros resultados integrales, neto de impuestos:			
Partidas que no serán reclasificadas posteriormente en ganancias o pérdidas:			
Excedente de revaluación			
Otros resultados integrales del año, neto de impuesto	15,620.64	18,638.40	19,769.22
Total resultado integral del ejercicio	15,620.64	18,638.40	19,769.22

Fuente: Estados financieros presentados por el área de contabilidad la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L., periodos 2016 – 2018

Interpretación:

En base a la tabla 7 y tabla 8 podemos dar cuenta de que sin la exoneración por Impuesto a la Renta que dicta la norma la empresa tendría que pagar S/ 6,074.69 el año 2016 S/ 7,799.05 para el año 2017 y S/ 8,272.23 el 2018, lo cual supone una necesidad de liquidez por parte de la empresa para pagar dichos montos durante el año.

Análisis de la rentabilidad

Rendimiento de Capital (ROE)

Tabla 9: Indicador comparativo de rendimiento del capital

Con beneficio			Sin beneficio		
2016	2017	2018	2016'	2017'	2018'
7.83%	8.71%	8.46%	5.76%	6.30%	6.11%

Fuente: Estados financieros presentados por el área de contabilidad la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L., periodos 2016 – 2018

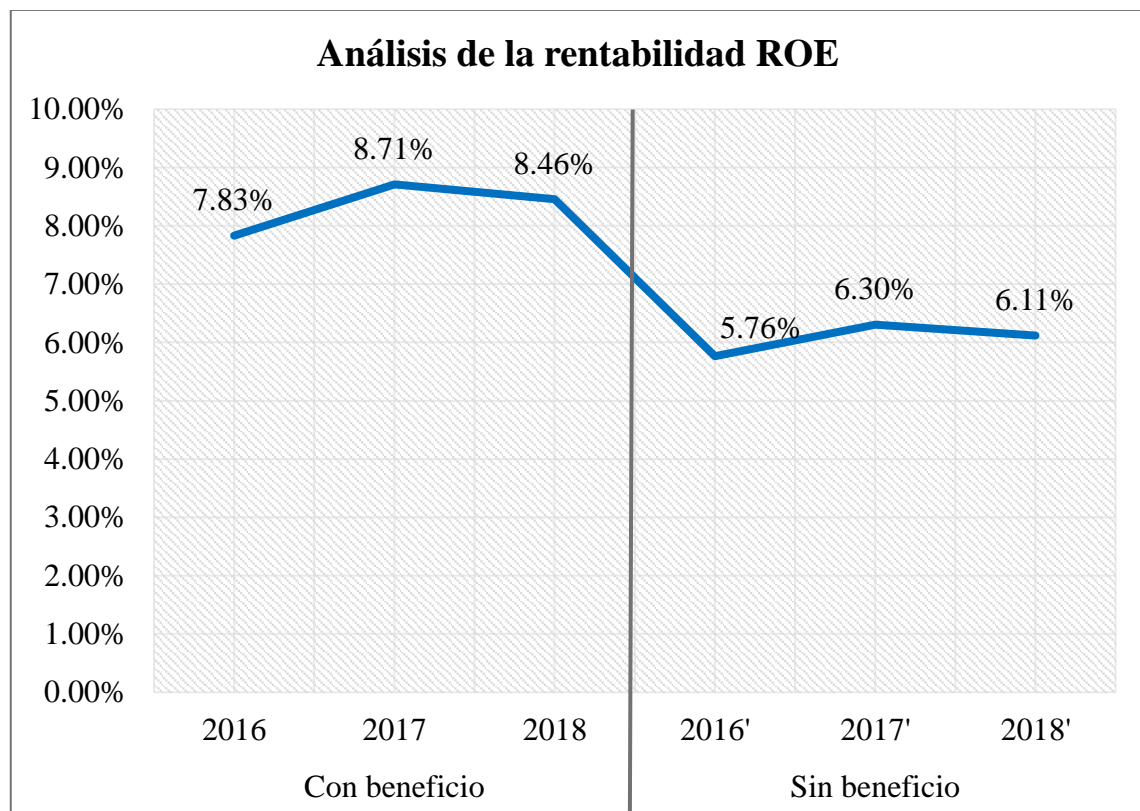


Figura 2: Variación gráfica del rendimiento del capital comparativo

Fuente: Tabla 9

Interpretación:

La ratio de Rendimiento de Capital (ROE) nos indica cual es la utilidad por cada cien soles de capital invertido en porcentajes, así, de la Figura 2 y Tabla 9, podemos observar que el rendimiento de capital de la empresa del año 2016 disminuye para el 2018 debido a la compra de bienes de Inmueble Maquinaria y Equipo. Ahora sin el impacto de los beneficios tributarios su rendimiento sobre el capital disminuye en alrededor de 2% en cada año. Esto quiere decir que sin el efecto de los beneficios tributarios la rentabilidad que gana anualmente se ve disminuida por la falta de estos. Además, el rendimiento producido por capitales propios de la empresa es más baja que de empresas similares según el reporte Perú: Características Económicas y Financieras de las Empresas, 2014 las empresas del rubro llegarían a un 13.1%.

Rentabilidad de Activos (ROA)

Tabla 10: Indicador comparativo de rendimiento de los activos

Con beneficio			Sin beneficio		
2016	2017	2018	2016'	2017'	2018'
5.10%	5.84%	5.87%	3.72%	4.19%	4.21%

Fuente: Estados financieros presentados por el área de contabilidad la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L., periodos 2016 – 2018

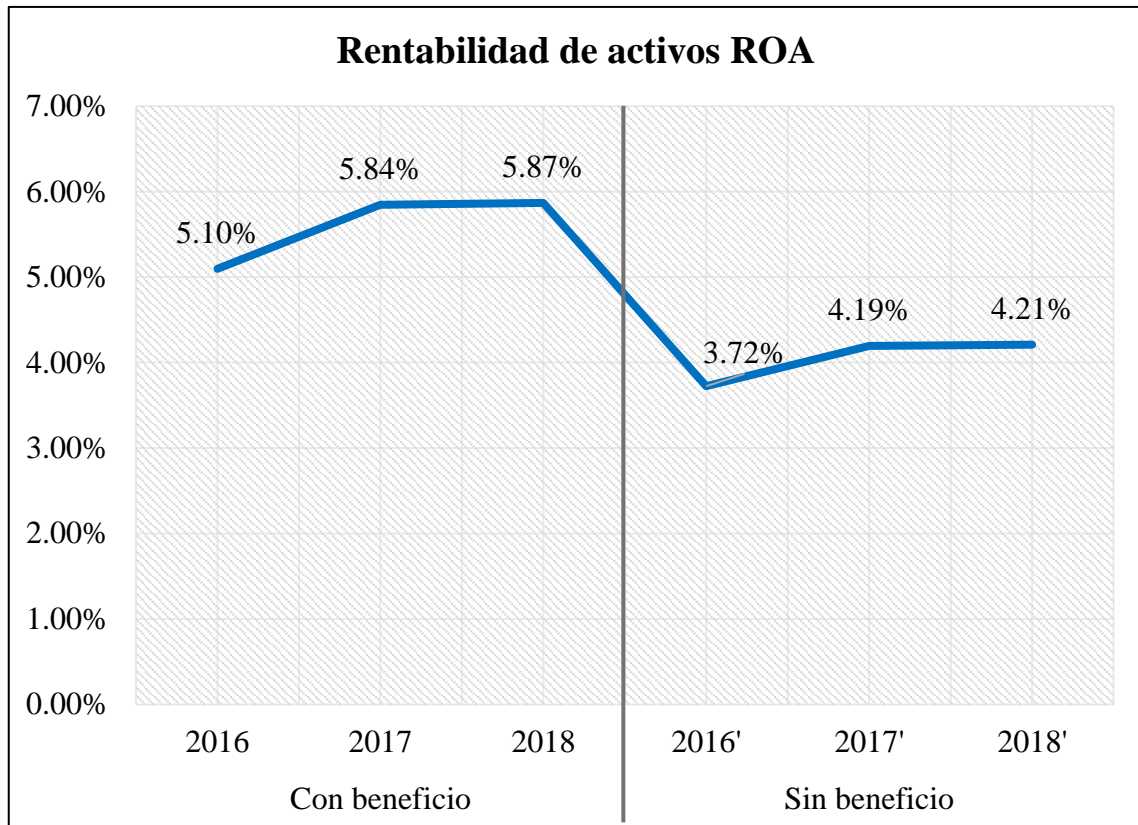


Figura 3: Variación gráfica del rendimiento de los activos comparativo
Fuente: Tabla 10

Interpretación

De la Figura 3 y Tabla 10, podemos concluir que el efecto los beneficios tributarios haría que el rendimiento sobre sus activos disminuya de 5.10%, 5.84% y 5.87% a 3.72%, 4.19% y 4.21%. Este índice mide la capacidad de la empresa para generar utilidades con los recursos que dispone. De lo anterior se infiere que el efecto de los beneficios tributarios genera un 2% de rentabilidad sobre los activos aproximadamente. De este indicador, si la razón es alta quiere decir que la empresa está utilizando eficiente sus recursos y está obteniendo mayores retornos por cada 1 sol de activos que posee. Según el reporte Perú: Características Económicas y Financieras de las Empresas, 2014 la empresa del sector pesca en general en promedio obtuvieron un porcentaje del 6.7% lo cual indicaría que para nuestra empresa la capacidad de los activos para generar valor no se ajusta aun al nivel normal de operaciones de otras empresas del rubro.

Margen utilidad neta

Tabla 11: Indicador comparativo de margen de utilidad neta

Con beneficio			Sin beneficio		
2016	2017	2018	2016'	2017'	2018'
7.21%	7.98%	7.87%	5.19%	5.63%	5.55%

Fuente: Estados financieros presentados por el área de contabilidad la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L., periodos 2016 – 2018

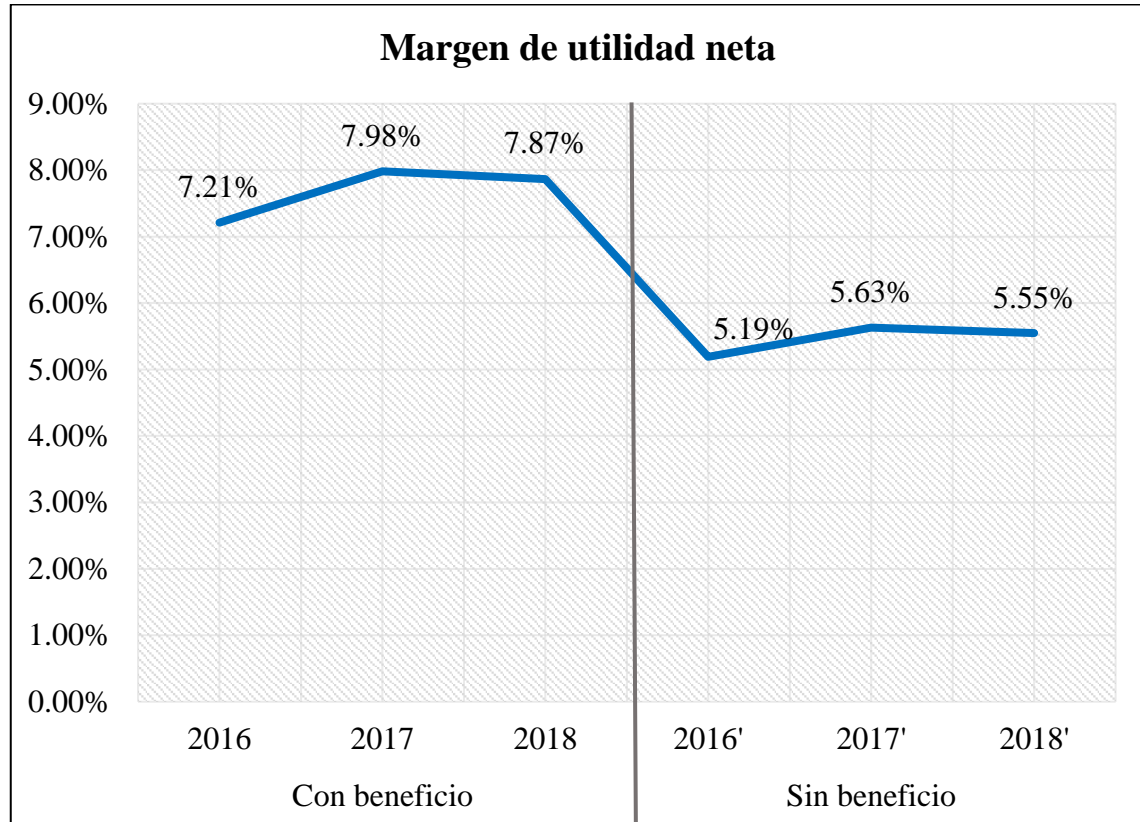


Figura 4: Variación gráfica del margen de utilidad neta comparativo

Fuente: Tabla 11

Interpretación

De la Figura 4 y Tabla 11, podemos concluir al no contar con los beneficios tributarios de zonas altoandinas la empresa tendría una disminución del 2% en su margen de utilidad aproximadamente. Según el reporte Perú: Características Económicas y Financieras de las Empresas, 2014 el promedio de utilidad obtenida en un año para el sector pesca en general fue de del 7% lo cual indicaría que la empresa está en el medio óptimo de ganancias.



4.1.2 Segundo objetivo específico

Análisis de la influencia de las normas de zonas altoandinas en el crecimiento económico de empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L

Normas tributarias

Entrevista realizada al contador de la empresa pesquera casa blanca E.I.R.L.

- a) ¿Al cumplirse este año el plazo para que se den estos beneficios tributarios, considera Ud. que el estado debe continuar con la medida de otorgar estas exoneraciones?

Es muy importante tener en cuenta que sus beneficios están por vencer, la vigencia es de 10 años y este año concluirán, sin embargo, es posible ampliar la vigencia de la misma, además que puede hacerse el pedido de incluir a algunas localidades que fueron indistintamente discriminadas. Las zonas altoandinas de nuestra región se caracteriza por tener en su alcance al sector agrario y acuícola; hay un proyecto de ley que fortalece el desarrollo de actividades productivas en zonas altoandinas que expone la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario para realizar una prórroga de tres años para este beneficio, espero sinceramente que este año se dé ya que, la dación de estos beneficios tributarios busca el desarrollo de las actividades productivas en las zonas alto andinas, lo cual producirá la reducción de la pobreza y generación de fuentes de trabajo, este beneficio supera largamente al costo que pudiera ocasionar la extensión de las exoneraciones tributarias.

- b) ¿Considera Ud. que el otorgamiento de beneficios tributarios por parte del estado tiene un impacto positivo en sus estados financieros?

Claro que sí, tanto en el Estado de Resultados, como en el Estado de Situación Financiera. Nuestra empresa utiliza más que todo el beneficio de exoneración de



Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. El hecho de estar exonerados de este Impuesto propicia que no se pague dicho monto lo cual repercute en una mayor utilidad para la empresa, permitiéndole realizar más inversiones. Lo otro es el tema de liquidez, el hecho de no pagar el Impuesto a la Renta, le permite tener mayor liquidez a lo largo del ejercicio. Ya que si no contáramos con el beneficio la rentabilidad de la empresa disminuiría significativamente.

- c) ¿Cuál cree que sería el efecto si se retiraran estos beneficios tributarios a nivel empresarial y social?

EL principal problema sería en la liquidez de la empresa ya que no se contaría con el efectivo suficiente para pagar las obligaciones de la empresa porque buena parte de los desembolsos están los sueldos del personal el mantenimiento y los suministros para continuar la producción; además que la empresa no tiene planeado optar por otra línea de crédito ya que actualmente estamos pagando un préstamo; el dinero que se pagaría por impuesto a la Renta es casi similar al que pagamos en intereses al banco, es un desembolso muy fuerte para la empresa con el que tendría dificultades para pagar. A nivel social los beneficios tributarios generan la producción de mayor empleo para las personas que habitan en estos lugares que son zonas muy afectadas por el clima y los rezagos del terrorismo que ocasionaron mayor recesión en su economía.

- d) ¿Qué aspectos considera Ud. que deberían mejorar o cambiar en la actual normativa tributaria de zonas altoandinas?

Definitivamente un aspecto que debería mejorar es el de la aplicación indistinta de los beneficios en el sentido que aquellos distritos cuya capital se encuentren dentro de la altitud requerida, sean incluidos en el anexo de localidades beneficiarias de la norma, claro previa evaluación para reconocerlos



en el anexo que elaboro en el 2010 el Estado. Otro aspecto sin duda seria la ampliación de la vigencia de la norma y la inclusión de otras actividades como la orfebrería y la explotación de la lana.

Interpretación

Se puede observar en la encuesta realizada al Contador de la Empresa que, la obtención de estos beneficios tributarios tiene un impacto muy positivo en los Estados Financieros de la Empresa lo que significa que fortalecen la inversión privada. Tal como menciono el Contador los beneficios tienen un alto impacto en la liquidez de la empresa ya que ha tenido un crecimiento sostenible durante los años de estudio, eso se puede observar en los Estados Financieros que reporta cada año y en el análisis de los ratios que pudo realizarse; es así que sin el efecto de los beneficios tributarios la empresa tendría dificultades con sus proveedores y la disminución de la rentabilidad lo cual generaría que la inversión que hace el Gerente tenga que ser replanteada. Un aspecto muy importante a resaltar es que estos beneficios tributarios solo se dan y mantienen para empresas que cumplen con el pago de sus obligaciones tributarias, es decir las normas referidas a beneficios tributarios de Zonas Altoandinas condicionan a la empresas a que sean “buenos contribuyentes” para que pueda hacer uso y provecho de la norma, ya que si una empresa que quiera acceder a estos beneficios no está al día con el pago de sus impuesto pierde de manera definitiva el hacer uso de estas exoneraciones.

Crecimiento económico: Análisis de ratios

Tabla 12: Indicador comparativo de liquidez general

Con beneficio			Sin beneficio		
2016	2017	2018	2016'	2017'	2018'
5.02	5.07	4.99	4.94	4.97	4.90

Fuente: Estados financieros presentados por el área de contabilidad la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L., periodos 2016 – 2018

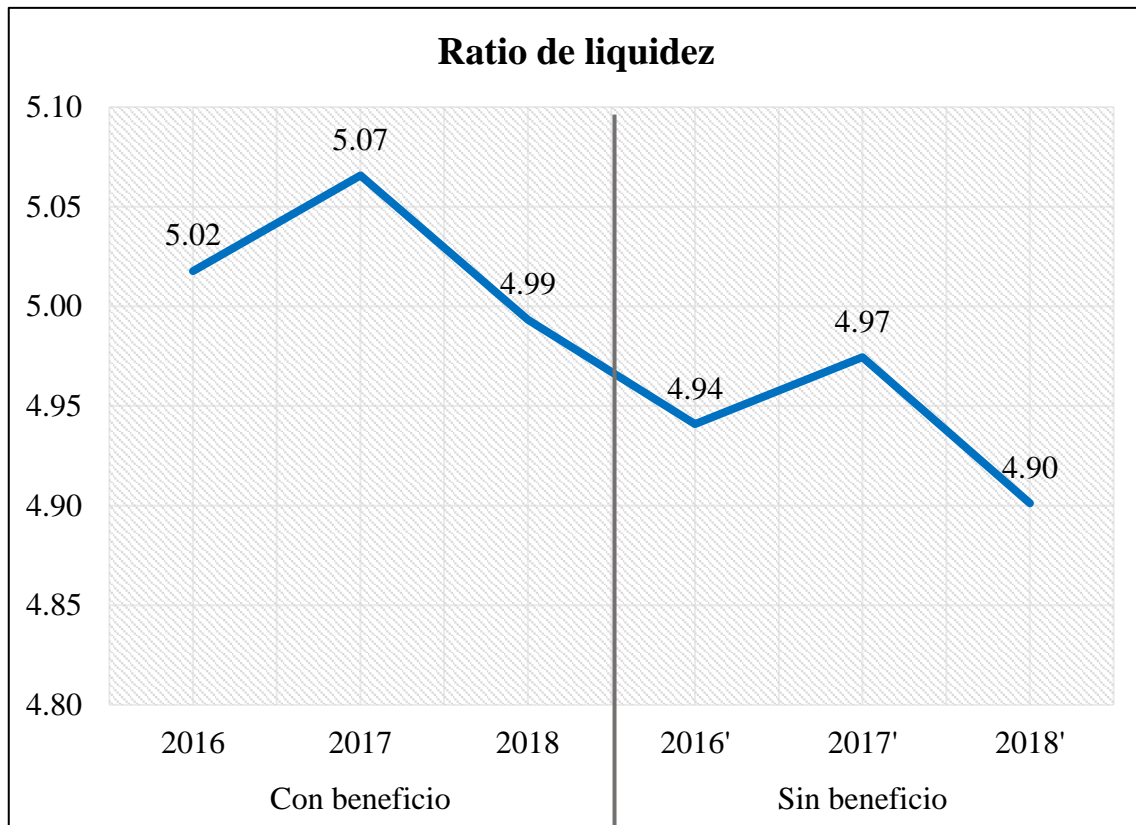


Figura 5: Variación gráfica de la liquidez general comparativo

Fuente: Tabla 12

Interpretación:

De la Figura 5 y Tabla 12, podemos apreciar que la Empresa respecto de su razón corriente demuestra que tiene un índice alto lo cual indica una rotación lenta del capital de trabajo y la acumulación de recursos ociosos, ya que un índice razonable para esta razón es de 1.5 a 2.5 soles por cada sol de deuda si a esto le restamos el impacto de los beneficios tributarios, la razón corriente iría en disminución por cada año, es decir, que sin el efecto de los beneficios tributarios, la Universidad dejaría de contar con 0.03, 0.13

y 0.09 céntimos adicional por cada 1 sol de deuda. Según el reporte Perú: Características Económicas y Financieras de las Empresas, 2014 el promedio de empresas similares fue 1.1 por cada sol de deuda.

Razón ácida

Tabla 13: Indicador comparativo de razón ácida

Con beneficio			Sin beneficio		
2016	2017	2018	2016'	2017'	2018'
1.01	1.06	0.90	0.94	0.97	0.81

Fuente: Estados financieros presentados por el área de contabilidad la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L., periodos 2016 – 2018

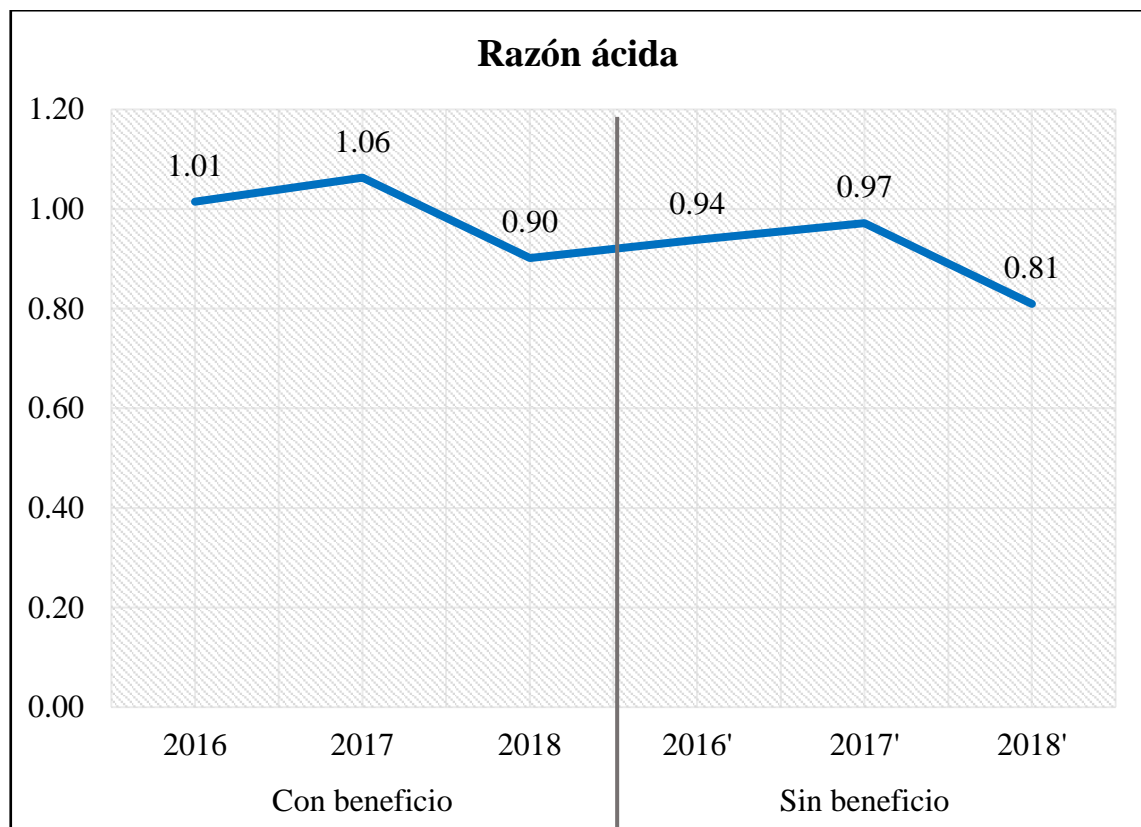


Figura 6: Variación gráfica de la razón ácida comparativo

Fuente: Tabla 13

Interpretación

En cuanto a la razón ácida respecto de la Figura 6 y Tabla 13, la situación se agrava; puesto que, la Empresa muestra recursos que apenas puede cubrir sus deudas a corto plazo exceptuando el año 2018 que cuenta con menos efectivo para cubrir cada 1 sol de



deuda, lo que significa que la empresa apenas cuenta con activos líquidos suficientes para cubrir sus obligaciones. El efecto que tendría el quitar los beneficios tributarios en este indicador es mucho más notable, ya que al no contar con los inventarios para atender las obligaciones y si la empresa tuviera ahora que atender el pago del impuesto a la renta, este indicador variaría de 1.01 a 0.94, 1.06 a 0.97 y 0.90 a 0.81 céntimos por cada 1 sol de deuda. De estos indicadores podría concluirse que la situación financiera de la Empresa sin el efecto de los beneficios tributarios es te negativa ya que no cuenta con la suficiente capacidad para atender sus compromisos de corto plazo. Esta razón es bastante alentadora a comparación del reporte del INEI donde las empresas similares llegan a un índice de 0.7 por cada sol de deuda.

Capital de trabajo

Tabla 14: Indicador comparativo de capital de trabajo

Con beneficio			Sin beneficio		
2016	2017	2018	2016'	2017'	2018'
317,557.40	347,804.04	358,785.61	311,482.71	340,005.00	350,513.38

Fuente: Estados financieros presentados por el área de contabilidad la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L., periodos 2016 – 2018

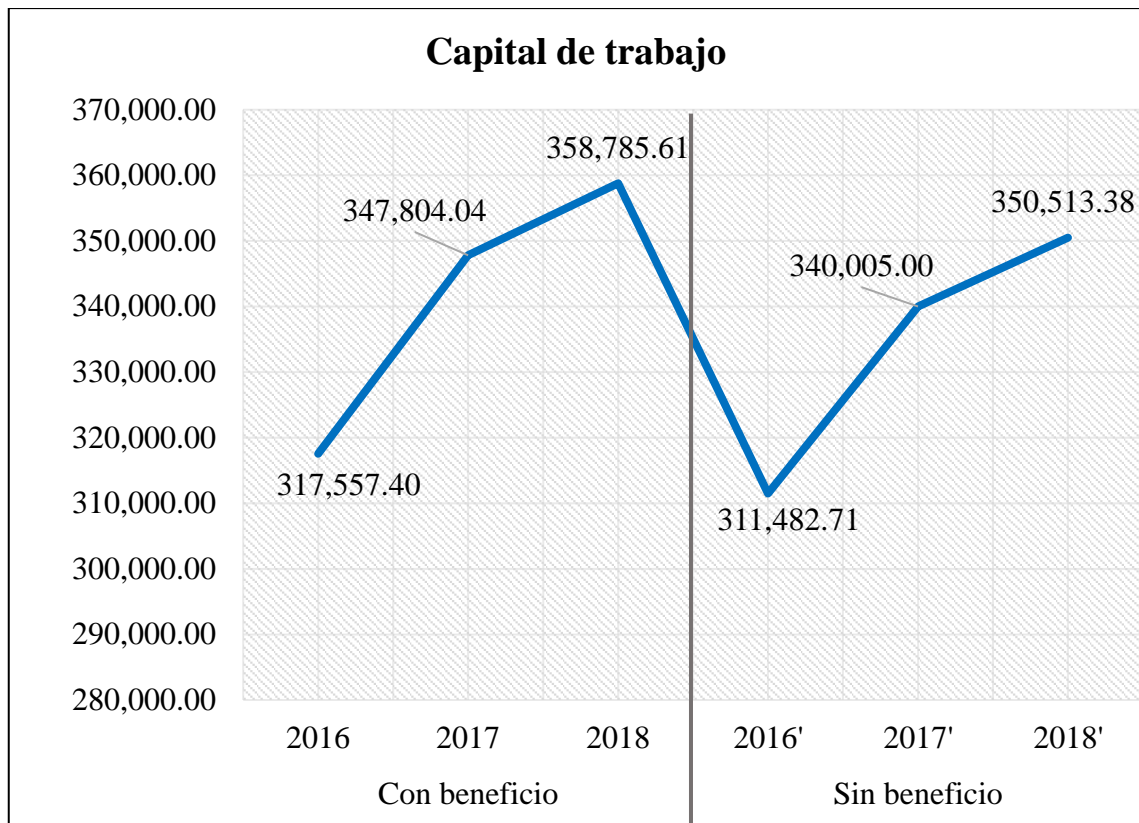


Figura 7: Variación gráfica del capital de trabajo comparativo
Fuente: Tabla 14

Interpretación

De la Figura 7 y Tabla 14, podemos apreciar que la Empresa una vez cancele el total de sus obligaciones corrientes, le quedarán S/ 317, 557.40, 347,804.04 y 358, 785.61 soles de deuda respectivamente. Ahora, el efecto de no contar con los beneficios tributarios ocasiona que su capital de trabajo disminuya cada año. Por otra parte, un excesivo capital de trabajo tal como se vio en el índice de la razón corriente, puede interpretarse que el activo circulante no se usa adecuadamente y que hay fondos ociosos.

Cobertura de intereses

Tabla 15: Indicador comparativo de cobertura de intereses

Con beneficio			Sin beneficio		
2016	2017	2018	2016'	2017'	2018'
2.419	3.145	3.601	1.742	2.217	2.539

Fuente: Estados financieros presentados por el área de contabilidad la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L., periodos 2016 – 2018

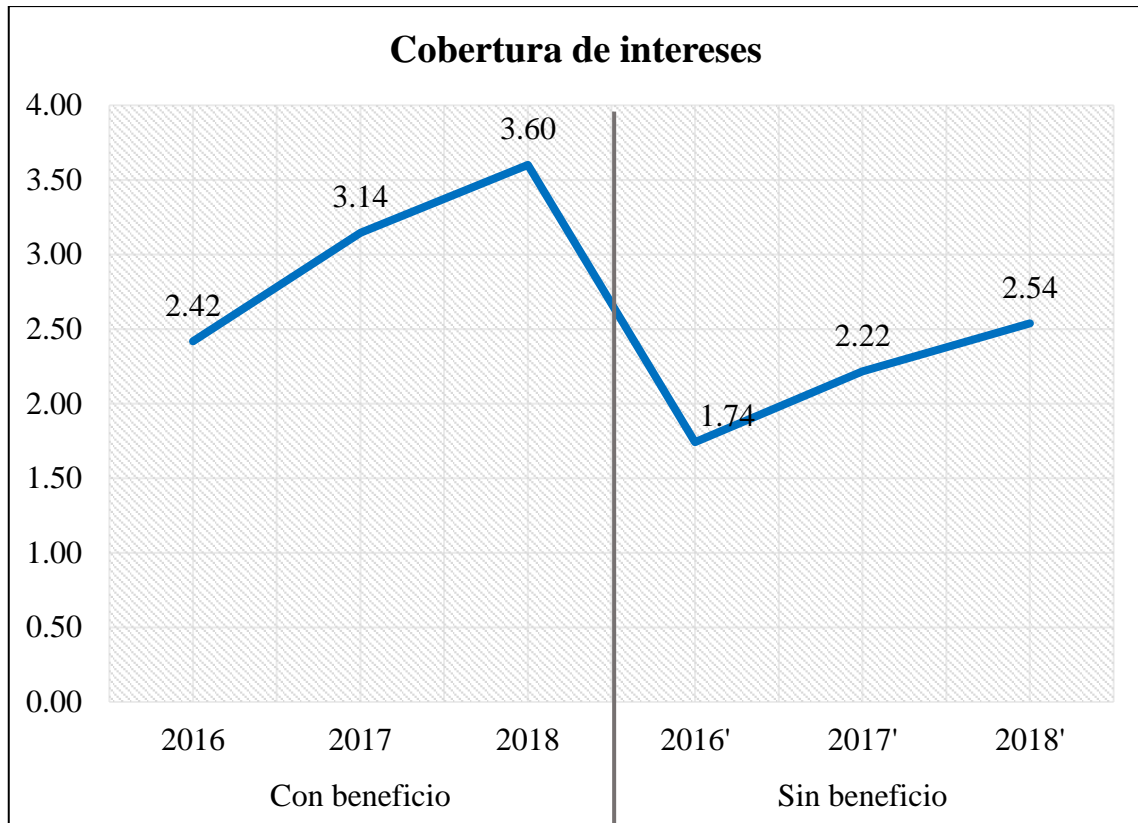


Figura 8: Variación gráfica de la cobertura de intereses comparativo

Fuente: Tabla 15

Interpretación

De la Figura 8 y Tabla 15, podemos decir que la empresa durante a lo largo de los periodos, genero utilidades operacionales de 2.42, 3.14 y 3.60 veces superior a los intereses. Ahora, el efecto de los beneficios tributarios reduce este ratio a 1.74, 2.22 y 2.54 a pesar de esa variación, podemos decir que, la empresa puede cubrir el costo de su financiamiento de manera correcta.

Si una empresa tiene un índice de coberturas de intereses menor que 1, quiere decir que, la empresa no puede cumplir con sus obligaciones con las ganancias generadas, dando a entender que la empresa está perdiendo dinero. Ahora, según la teoría, se toma como una mala situación para la empresa cuando el índice de cobertura de intereses está por debajo de 1.5



4.1.2 Tercer objetivo específico

Propuesta de estrategias y directrices para la mejor aplicación de los beneficios tributarios de zonas altoandinas en el crecimiento económico de la empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L.

Uno de los objetivos de esta investigación es proponer un plan de mejora para aprovechar mejor los beneficios tributarios que ofrece el Estado con respecto a los beneficios de zonas altoandinas.

Con respecto a la primera variable Beneficios tributarios:

Situación actual

En la actualidad la Empresa Pesquera Casa Blanca E.I.R.L. solo hace uso del beneficio de exoneración de renta de tercera categoría para beneficiarse e incrementar los índices de liquidez y rentabilidad.

Situación propuesta

La posibilidad de mejorar las opciones de ahorro fiscal que la propia ley expresa y pone a disposición de los contribuyentes para poder aprovechar al máximo todos y cada uno de los beneficios tributarios a través de un plan de aprovechamiento de incentivos tributarios, donde se estructure gradualmente el aprovechamiento de los beneficios tributarios.

Nuestra propuesta busca básicamente el ahorro en el pago del Impuesto General a las Ventas y tasas arancelarias aprovechando la exoneración de este impuesto a las importaciones de bienes de capital con fines de uso productivo con un plan de adquisiciones de bienes que se destinen al beneficio de Inmueble Maquinaria y Equipo para poder mejorar la capacidad productiva, mejorar la calidad y sanidad de los productos que ofrece la empresa.



Para ello se definir las opciones de una manera que le permita a la gerencia compararlas justamente.

- Analizar los efectos incrementales y obtener datos sobre los costos y beneficios.
- Distribuir los costos y beneficios a través del tiempo.
- Ejecutar la mejor opción de compra para la Empresa
- Evaluar el procedimiento seguido y cuantificar las ganancias producidas por el uso de los beneficios tributarios.

Con respecto a la segunda variable Crecimiento Económico:

Situación actual

En la actualidad en la Empresa Pesquera Casa Blanca E.I.R.L. la rentabilidad sobre la inversión fue aumentando respecto de cada periodo anterior lo que refleja un aumento constante gracias al uso de las exoneraciones, pero relativamente bajos a los a comparación de empresas del mismo rubro.

Situación propuesta

El objetivo de cualquier dueño de una empresa es obtener una rentabilidad de su inversión inicial superior a la que podría obtener en cualquier otro producto con menor riesgo es por eso que se debe emplear mejorar la rentabilidad desde un enfoque consciente, responsable y cooperativo con todos los colaboradores de la empresa con medidas que podrían ser:

- Pretender un control estricto de gastos,
- Mejorar los márgenes del producto a través de un estudio de mercado
- Aumentar la frecuencia de ventas para generar mayores ingresos con los mismos recursos.



Contrastación de hipótesis

Hipótesis específica 1

La aplicación de los beneficios tributarios de zonas altoandinas influye de manera positiva en la rentabilidad empresarial de la Empresa Pesquera Casa Blanca E.I.R.L.

El ratio de Rendimiento de Capital (ROE) en la Figura 2 se observa que sin el efecto de los beneficios tributarios la rentabilidad de la empresa se vería bastante afectada teniendo una disminución aproximada de 2 puntos porcentuales por año, adicional a ello la rentabilidad que genera la empresa está por debajo del promedio de empresas del mismo rubro siendo de estas un 13.1% anual pasando de 7.83%, 8.71%, 8.46% al 5.76%, 6.30%, 6.11% que obtendría la empresa sin la dación de los beneficios tributarios. Similar situación se ve en el Ratio de Rendimiento de los Activos (ROA) donde el desprendimiento de los beneficios tributarios significaría una disminución de la rentabilidad en un 2% aproximadamente por cada año; esto implicaría que la gerencia tenga que replantearse si realmente le convendría seguir invirtiendo en una empresa que genera poco niveles de rentabilidad que pasarían de 7.21%, 7.98%, 7.87% a (5.19%, 5.63%, 5.55% sin el impacto de los beneficios tributarios en los Estados Financieros).

Por lo tanto, se valida la hipótesis específica 1

Hipótesis específica 2

Las normas tributarias de zonas altoandinas aseguran el crecimiento empresarial de la Empresa Pesquera Casa Blanca E.I.R.L periodos 2016-2018.

Los beneficios tributarios son medidas que otorga el Estado para beneficiar a sectores económicos específicos, aliviar la pobreza y atraer la inversión, es así que en la presente investigación se pudo apreciar en el análisis de los ratios financieros y de la entrevista realizada al Contador de la Empresa Pesquera Casa Blanca E.I.R.L. tuvo



un efecto bastante positivo en los Estados Financieros de la mismas; las normas tributarias relacionadas con el desarrollo de zonas altoandinas impulsan el crecimiento económico de las empresas ubicadas en áreas accidentadas del país, concluyendo así que los beneficios tributarios fortalecen la Inversión privada. Sin embargo, esto no significa que atrae la inversión ya que, para que una persona quiera invertir en estas zonas que por lo general son accidentadas no solo tiene que evaluar los beneficios que otorga el Estado, sino también el acceso y las facilidades para poder realizar sus operaciones comerciales con normalidad.

El principal objetivo de los beneficios tributarios para zonas altoandinas son el alivio de la pobreza y fortalecer la actividad económica de las zonas a las cuales favorecen, sin embargo, luego de la investigación se pudo observar que las empresas que hacen uso de estas exoneraciones son altamente beneficiadas, pero esto no asegura el desarrollo social de la localidad.

De la Figura 5 se desprende que la empresa tiene un alto índice de liquidez general (5.02, 5.07, 4.99), eso significa que hay deficiencia en el manejo de los activos ya que un índice elevado denota la rotación lenta del capital de trabajo y la acumulación de recursos ociosos; a su vez que sin el efecto de los beneficios tributarios cada año tendría una disminución (4.94, 4.97, 4.90), sin embargo hay que resaltar que este índice toma el total de los activos corrientes incluyendo inventarios; tal como se puede apreciar en la Figura 6 de la razón ácida donde, descontado esta partida la empresa apenas podría solventar sus obligaciones a corto plazo (1.0, 1.06, 0.90 por cada sol de deuda) ya que gran parte de los recursos a final de año quedan como activos no corrientes mantenidos para la venta, eso debido a que el crecimiento de las truchas tarda un año para que estén listos para la venta, si a esto le restamos el monto del cual

se beneficia por la ley de zonas altoandinas la situación se agravaría aún más (0.94, 0.97, 0.81) por cada sol de deuda.

Según la Figura 8 la empresa sin el efecto de los beneficios tributarios pasaría de generar utilidades de 2.42, 3.14, 3.60 a 1.74, 2.22, 2.54 veces superior a los intereses pagados, como se puede observar tendría una disminución de un punto porcentual aproximadamente por año si se le quitara esta medida que dispone el estado para estas empresas

Por lo tanto, se valida la hipótesis específica 2

4.2 DISCUSIÓN

Esta investigación tuvo como propósito analizar el impacto de los beneficios tributarios de zonas altoandinas en el crecimiento económico de la empresa Pesquera Casa Blanca E.I.R.L. A continuación, se estarán discutiendo los principales hallazgos de esta investigación.

Para el objetivo específico 1

Analizar cómo se aplican los beneficios tributarios de zonas altoandinas en la rentabilidad empresarial de la Empresa Pesquera Casa Blanca E.I.R.L. periodos 2016-2018.

De los resultados obtenidos en esta investigación, se puede deducir que la rentabilidad de la empresa se ve directamente afectada por los beneficios tributarios siendo en cada caso un 2% aproximadamente por la aplicación de estas medidas. Esto quiere decir que sin el uso de estos incentivos del estado la empresa vería la disminución de sus márgenes de utilidad.

Por otro lado en la tesis desarrollado por Huerta (2017), quien manifiesta en sus resultados “Los beneficios tributarios tienen efecto en la rentabilidad, puesto que al ser aceptados sus proyectos de innovación por la CONCYTEC las empresas se ven



obligadas a recibir el benéfico para el impuesto a la renta, viéndose reflejado en los estados de resultados y de ese modo poder aumentar la rentabilidad de la empresa” similar situación se da en esta empresa donde gracias a estas medidas su índices de rentabilidad crecen cada año.

Para el objetivo específico 2

Analizar la influencia de las normas tributarias de zonas altoandinas en el crecimiento económico de la Empresa Pesquera Casa blanca E.I.R.L. periodos 2016-2018.

Con respecto a la influencia de las normas tributarias, en la investigación se pudo demostrar que estas medidas fortalecen el desarrollo de la empresa privada generando para ellas un ahorro que aumenta su liquidez para hacer frente a sus obligaciones con terceros.

Asimismo, en la tesis desarrollado por Cueva (2017), quien manifiesta en sus conclusiones “El hecho de que en las universidades privadas el pago de impuestos es casi nulo, les genera un ahorro fiscal sustancial, caso contrario la universidad tendría que recurrir a fuentes de financiamiento, lo cual supone un costo de capital” Una figura similar de ahorro se da en la empresa quien obtiene mayor flujo de dinero por el uso de los beneficios tributarios.



CONCLUSIONES

PRIMERA: La empresa entorno a la rentabilidad sobre la inversión fueron aumentando respecto de cada periodo anterior (7.83%, 8.71%, 8.46%) sobre la rentabilidad de capital y (7.21%, 7.98%, 7.87%) respecto de la rentabilidad de activos del 2016 al 2018 respectivamente (perdiendo 2 puntos porcentuales sin el uso de los beneficios) lo que refleja un aumento constante gracias al uso de las exoneraciones, pero relativamente bajos a los a comparación de empresas del mismo rubro siendo 13.1% el promedio del sector.

SEGUNDA: Los beneficios tributarios de zonas altoandinas fortalecen la inversión privada puesto que son medidas que liberan del pago total del impuesto netamente a las empresas generando un ahorro de S/ 6,074.69, 7,799.05 y 8,272.23 de Impuesto a la renta entre el 2016 al 2018 respectivamente, pero no contienen otras medidas para complementar el alcance al que pretende llegar. Los índices de liquidez de la empresa es positiva (5.02, 5.07, 4.99) por cada sol de deuda respecto de la liquidez general y (1.0, 1.06, 0.90) respecto a la razón acida haciendo uso de los beneficios tributarios (pero perdiendo 0.09 por cada sol de deuda sin el uso de los beneficios).

TERCERA: La empresa pesquera Casa Blanca E.I.R.L. solo hace uso del beneficio de exoneración de renta de tercera categoría para beneficiarse e incrementar los índices de liquidez en 0.09 veces por cada sol de deuda y rentabilidad en un 2% anual. Sin la aplicación de los beneficios tributarios de zonas altoandinas la empresa experimentaría una significativa variación en sus índices de liquidez, solvencia y rentabilidad, ya que no podrían hacer frente a sus obligaciones con proveedores a corto plazo, y los márgenes de utilidad se verían fuertemente afectados lo cual reduciría su capacidad económica y financiera.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: A la dirección de la empresa, se recomienda que implemente medidas correctivas respecto a la gestión de la empresa para mejorar los índices de liquidez, y rentabilidad para mejorar su desempeño económico y financiero, puesto que de la evaluación de sus índices financieros se pudo notar que la rentabilidad de la empresa está por debajo del promedio de ganancias de empresas del mismo sector de Situación Financiera y Estados de Resultados; para que pueda aprovechar mejor los beneficios tributarios que ofrece el Estado lo que implica la mejora continua de la empresa.

SEGUNDA: Es fundamental que el estado evalúe la opción de modificar estos beneficios tributarios puesto que el gasto tributario que implica su implementación no es recíproco a los objetivos para los cuales fueron creados, ya que estos no cumplen de manera total y eficaz la función para la cual fueron creados. Es necesario que el estado fortalezca las normas que existen actualmente en caso se den la renovación o ampliación de los beneficios tributarios para que puedan complementar las deficiencias que se producen al momento de su aplicación en las zonas que pretenden apoyar.

TERCERA: Se recomienda que la empresa considere más las opciones de ahorro fiscal que la propia ley expresa y pone a disposición de los contribuyentes para poder aprovechar al máximo todos y cada uno de los beneficios tributarios que expone esta ley, con un plan de aprovechamiento de incentivos tributarios y medidas que mejoren los índices de rentabilidad de la empresa.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AELE. (2010). El régimen promocional para zonas altoandinas. *Análisis Tributario*, 23(1), 8–10. Recuperado de www.aele.com
- Apaza Meza, M. (2017). *Análisis Financiero para la Toma de decisiones*. Lima: Instituto Pacífico.
- Blázquez Santana, F., Dorta Velázquez, J. A., & María Concepción, V. M. (2006). *Concepto, perspectivas y medida del crecimiento empresarial* (Vol. 19). Recuperado de <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/10016/cs82.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Briones, G. (2002). *Metodología de la investigación cuantitativa en las Ciencias Sociales*. Bogotá - Colombia.
- Carlos, J., Alemán, R., Hernán, J., Alí, M., Miguel, O., & Falcón, D. (2015). *Plan Regional de Acuicultura-Puno 2015-2030*. Recuperado de <https://rnia.produce.gob.pe/wp-content/uploads/2017/08/Plan-Regional-de-Acuicultura-Puno.pdf>
- Chura Cruz, R., & Hualpa, H. M. (2009). *Desarrollo de la acuicultura en el Lago Titicaca (Perú)*. In *Revista AquaTIC*. Recuperado de <http://www.revistaaquatic.com/aquatic/art.asp?t=p&c=226>
- Condezo Ordoñez, L. A. (2016). *Beneficios Tributarios en el desarrollo de las zonas altoandinas del Perú (Universidad San Martín de Porres)*. Recuperado de



http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1862/1/condezo_ola.pdf

[pdf](#)

Constitución Política del Perú. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 29 de diciembre de 1993.

Corrales Zamalloa, C. R. (2018). *Aplicación de métodos de análisis económicos y financieros a la empresa regional de Servicio Público de Electricidad de Puno – Electropuno S.A.A, Periodos 2010 - 2011* (Universidad Nacional del Altiplano).

Recuperado de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7476/Corrales_Zamalloa_Carmen_Rosa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Correa Rodríguez, A. (2010). *Factores determinantes del crecimiento empresarial* (Universidad de la Laguna). Recuperado de <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/10016/cs82.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cueva, Pastor, C. A. (2017). *Los beneficios tributarios otorgados a las instituciones educativas y su efecto en la situación económica y financiera de las universidades privadas de la región La Libertad, año 2015*. Universidad Nacional de Trujillo.

Decreto Supremo N° 135-99. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 19 de agosto de 1999.

Díaz Díaz, D. (2017). *Beneficios Tributarios y su relación con el Crecimiento Económico en las cooperativas comunales, del distrito de Simón Bolívar-Pasco, 2017*. Universidad César Vallejo.



Instituto Peruano de Economía. (2012). Beneficios Tributarios. Recuperado de <https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/>

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2014). Perú: Características Económicas y Financieras de las Empresas. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1373/libro.pdf

Espinoza Quispe, E. P. (2019). *Beneficio Tributario y desarrollo N°27037 Región Junín y Huánuco* (Universidad Privada los Andes). Recuperado de http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/582/T037_19943822_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gomez Bastar, S. (2012). *Metodología de la Investigación*. México.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la Investigación. In *The British Journal of Psychiatry* (6to ed.). <https://doi.org/10.1192/bjp.111.479.1009-a>

Huaranga Cisneros, J. E., Valle Vivar, Y. D., & Vara Tucto, Á. A. (2017). *“Impacto de las exoneraciones y Beneficios Tributarios en la inversión privada y tecnológica de las empresas que comercializan materiales de construcción (Ferreterías), En La Ciudad De Huánuco, Periodo 2015.”* Universidad Nacional Hermilio Valdizan - Huánuco.

Huerta Gonzales, J. L. (2017). *Beneficios tributarios y la Rentabilidad de las empresas innovadoras del distrito de comas – 2017*. Universidad Cesar Vallejo.



- Ladera López, J. (2017). *Beneficios Tributarios y su relación con la Rentabilidad de las empresas de telecomunicaciones del distrito de los olivos 2017*. Universidad Cesar Vallejo.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (19 de junio de 2003). *MEF Documento Final Exoneraciones e Incentivos Tributarios*. Lima - Perú: Grupo Apoyo.
- Montesinos Lopez, J. A. (2018). *Diagnóstico situacional de la crianza de truchas arco iris (Oncorhynchus Mykiss) en centros de cultivo del Lago Titicaca* (Universidad Peruana Cayetano Heredia). Recuperado de http://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/upch/3862/Diagnostico_MontesinosLopez_Jeansen.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Pacherrez Racuay, A., & Castillo, J. (2015). *Manual Tributario* (ECB Ediciones). Lima.
- Pérez Días, J. (2017). *Beneficios Tributarios otorgados por la ley de promoción de la inversión en la amazonia N° 27037 y su influencia en el desarrollo económico de la población urbana de Bagua Grande, departamento Amazonas – 2016*. Universidad Católica Santo Toribio Mogrovejo.
- Quilza Chipana, J. Q. (2017). *Crecimiento económico y distribución del ingreso en el Perú 1990-2014* (Universidad Nacional del Altiplano). Recuperado de http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/582/T037_19943822_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ricra Milla, M. (2014). Análisis Financiero en las Empresas. Recuperado September 3, 2019, from Instituto Pacifico Sitio web: <https://es.slideshare.net/yyzpe/analisis-financieros-70437090>



- Sartori, G. (1986). *La política, lógica y método en las ciencias sociales*. México.
- Torres, G. (2002). Metodología de la Investigación Cuantitativa en las Ciencias Sociales.
In *Modulo de Investigación Social*. Recuperado de
https://www.revistasden.org/boletin/files/7454_metodologia-de-la-investigacion-cuantitativa-en-las-ciencias-sociales.pdf
- Villanueva, C. (2011). Los beneficios tributarios: Exoneración, inafectación, etc. *Revista Actualidad Empresarial*. <https://doi.org/10.1177/1745691613484936>
- VILLEGAS, H. B. (2016). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. In *Revista de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso* (10ma Edición).
- Villela, L., Lemgruber, A., & Jorratt, M. (2009). *Los presupuestos de gastos tributarios Conceptos y desafíos de implementación*.
- Yarasca, P. D. B. (2011). *Beneficios tributarios en el IGV y el Impuesto a la Renta* (Primera Ed; P. D. B. Yarasca & G. J. S.A., Eds.). Lima: Contadores & Empresas.



ANEXOS

Anexo 1: Entrevista realizada al Contador de la Empresa



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE ZONAS ALTOANDINAS Y SU IMPACTO EN CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA EMPRESA PESQUERA CASA BLANCA E.I.R.L. PERIODOS 2016-2018

PRESENTACIÓN

Buenos días como parte de mi tesis en la facultad de ciencias contables y administrativas de la Universidad Nacional del Altiplano estoy realizando una investigación acerca de los beneficios tributarios de zonas altoandinas y su impacto en el crecimiento económico en la empresa que asesora.

La información brindada en la entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su colaboración.

INICIO

Empresa: Empresa Pesquera Casa Blanca E.I.R.L. Función: Contador general

Persona entrevistada: CPC Juan Sotomayor Machaca

Respecto a la vigencia de los beneficios tributarios

Preguntas principales:

¿Al cumplirse este año el plazo para que se den estos beneficios tributarios, considera Ud. que el estado debe continuar con la medida de otorgar estas exoneraciones?

Respecto al impacto en el crecimiento económico

Preguntas principales:

¿Considera Ud. que el otorgamiento de beneficios tributarios por parte del estado tiene un impacto positivo en sus estados financieros?

Respecto a la influencia de las normas tributarias de zonas altoandinas

Preguntas principales:

¿Cuál cree que sería el efecto si se retiraran estos beneficios tributarios a nivel empresarial y social?

Respecto a la mejora de las normas tributarias de zonas altoandinas

Preguntas principales:

¿Qué aspectos considera Ud. que deberían mejorar o cambiar en la actual normativa de zonas altoandinas?

Anexo 2: Matriz de Consistencia

TITULO: BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE ZONAS ALTOANDINAS Y SU IMPACTO EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA EMPRESA PESQUERA CASA BLANCA E.I.R.L. PERIODOS 2016-2018				
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
P. GENERAL ¿Cuál es el impacto que tienen los beneficios tributarios de zonas altoandinas en el crecimiento económico de la Empresa Pesquera Casa Blanca EIRL?	O. GENERAL Analizar el impacto de los beneficios tributarios de zonas altoandinas en el crecimiento económico de la Empresa Pesquera Casa Blanca EIRL, periodos 2016-2018.	H. GENERAL Los beneficios tributarios de zonas altoandinas tienen un impacto positivo en el crecimiento económico de la Empresa Pesquera Casa Blanca EIRL	VARIABLE INDEPENDIENTE (X) beneficios tributarios de zonas altoandinas	INDICADORES X x1. Beneficios tributarios x1. Tipos de Beneficios tributarios x2. Exoneraciones tributarias.
P. ESPECÍFICOS a) ¿Qué efectos generan la aplicación de los beneficios tributarios de zonas altoandinas en la rentabilidad empresarial de la Empresa Pesquera Casa Blanca EIRL?	O. ESPECÍFICOS a) Analizar cómo se aplican los beneficios tributarios de zonas altoandinas en la rentabilidad empresarial de la Empresa Pesquera Casa Blanca EIRL, periodos 2016-2018.	H. ESPECÍFICOS a) La aplicación de los beneficios tributarios de zonas altoandinas influyen de manera positiva en la rentabilidad empresarial de la Empresa Pesquera Casa Blanca EIRL.	VARIABLE INDEPENDIENTE (X) Aplicación de Beneficios tributarios de zonas altoandinas	INDICADORES X x2. Régimen Tributario de zonas altoandinas. x3. Impuesto a la renta de zonas altoandinas
b) ¿Cómo influyen las normas tributarias de zonas altoandinas en el crecimiento económico de la Empresa Pesquera Casa Blanca EIRL?	b) Analizar la influencia de las normas tributarias tributarios de zonas altoandinas en el crecimiento económico de la Empresa Pesquera Casa Blanca EIRL, periodos 2016-2018.	b) Las normas tributarias de zonas altoandinas aseguran el crecimiento empresarial de la Empresa Pesquera Casa Blanca EIRL, periodos 2016-2018.	VARIABLE DEPENDIENTE (Y) Rentabilidad empresarial	INDICADORES Y x1. Rentabilidad Empresarial. x2. Rentabilidad Económica x3. Rentabilidad Financiera
c) ¿Cómo mejorar la aplicación de los beneficios tributarios de zonas altoandinas en el crecimiento económico de la Empresa Pesquera Casa Blanca EIRL?			VARIABLE INDEPENDIENTE (X) normas tributarias de zonas altoandinas VARIABLE INDEPENDIENTE (X) crecimiento empresarial	INDICADORES X x1. Ley de zonas altoandinas x1. Reglamento de la ley INDICADORES Y x2. Ratios de liquidez x3. Ratios de rentabilidad

Anexo 3: Estado de Situación Financiera 2016

EMPRESA PESQUERA CASABLANCA E.I.R.L.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

Expresado en Soles



ACTIVO	2016	PASIVO Y PATRIMONIO	2016
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos	35,065.60	Cuentas por Pagar Comerciales	25,960.00
Cuentas por Cobrar Comerciales	45,142.84	Otras Cuentas por Pagar	38,482.19
Existencias	25,000.00	Parte Corriente de las Deudas a Largo Plazo	14,597.59
Activos Biologicos (corriente)	291,388.75	TOTAL PASIVO CORRIENTE	79,039.78
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	396,597.18		
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (neto de depreciación)		Deudas a Largo Plazo	69,470.29
Activos Intangibles (neto de amortización acumulada)	29,000.00	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	69,470.29
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	29,000.00	TOTAL PASIVO	148,510.07
		PATRIMONIO NETO	
		Capital	255,391.78
		Resultados Acumulados	21,695.33
		TOTAL PATRIMONIO NETO	277,087.11
TOTAL ACTIVO	425,597.18	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	425,597.18

Anexo 4: Estado de Situación Financiera 2017

**EMPRESA PESQUERA CASABLANCA E.I.R.L.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**



Expresado en Soles

ACTIVO	2017	PASIVO Y PATRIMONIO	2017
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos	41,254.17	Cuentas por Pagar Comerciales	28,556.00
Cuentas por Cobrar Comerciales	49,680.75	Otras Cuentas por Pagar	42,392.91
Existencias	29,000.00	Parte Corriente de las Deudas a Largo Plazo	14,597.59
Activos Biologicos (corriente)	313,415.62	TOTAL PASIVO CORRIENTE	85,546.50
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	433,350.54		
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (neto de depreciación)		Deudas a Largo Plazo	63,279.49
Activos Intangibles (neto de amortización acumulada)	19,000.00	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	63,279.49
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	19,000.00	TOTAL PASIVO	148,825.99
TOTAL ACTIVO	452,350.54	PATRIMONIO NETO	
		Capital	277,087.11
		Resultados Acumulados	26,437.45
		TOTAL PATRIMONIO NETO	303,524.55
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	452,350.54

Anexo 5: Estado de Situación Financiera 2018

**EMPRESA PESQUERA CASABLANCA E.I.R.L.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**




Expresado en Soles

ACTIVO	2018	PASIVO Y PATRIMONIO	2018
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos	27,541.10	Cuentas por Pagar Comerciales	28,556.00
Cuentas por Cobrar Comerciales	53,470.02	Otras Cuentas por Pagar	46,694.70
Existencias	29,000.00	Parte Corriente de las Deudas a Largo Plazo	14,597.59
Activos Biologicos (corriente)	338,622.78	TOTAL PASIVO CORRIENTE	89,848.29
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	448,633.90		
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (neto de depreciación)		Deudas a Largo Plazo	56,469.60
Activos Intangibles (neto de amortización acumulada)	29,250.00	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	56,469.60
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	29,250.00	TOTAL PASIVO	146,317.89
TOTAL ACTIVO	477,883.90	PATRIMONIO NETO	
		Capital	303,524.55
		Resultados Acumulados	28,041.45
		TOTAL PATRIMONIO NETO	331,566.01
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	477,883.90



Anexo 6: Estado de resultados 2016

EMPRESA PESQUERA CASABLANCA E.I.R.L.		
ESTADO DE RESULTADOS		
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016		
Expresado en Soles		
DESCRIPCIÓN	POR EL AÑO TERMINADO	2016
	AL 31 DE DICIEMBRE	
Ventas Netas (ingresos operacionales)		300,952.25
Otros Ingresos Operacionales		0.00
Total de Ingresos Brutos		300,952.25
Costo de ventas		-265,428.33
Utilidad Bruta		35,523.92
Gastos Operacionales		
Gastos de Administración		-2,617.00
Gastos de Venta		-2,242.00
Utilidad Operativa		30,664.92
Otros Ingresos (gastos)		
Ingresos Financieros		0.00
Gastos Financieros		-8,969.59
Resultados antes de Participaciones, Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias		21,695.33
Impuesto a la Renta		0.00
Resultados antes de Partidas Extraordinarias		
Ingresos Extraordinarios		0.00
Gastos Extraordinarios		0.00
Resultado Antes de Interés Minoritario		
Interés Minoritario		
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio		21,695.33
Otros resultados integrales, neto de impuestos: Partidas que no seran reclasificadas posteriormente en ganancias o perdidas: Excedente de revaluacion		
Otros resultados integrales del año, neto de impuesto		21,695.33
Total resultado integral del ejercicio		21,695.33



Anexo 7: Estado de resultados 2017

EMPRESA PESQUERA CASABLANCA E.I.R.L.	
ESTADO DE RESULTADOS	
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	
Expresado en Soles	
DESCRIPCIÓN	POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE
	2017
Ventas Netas (ingresos operacionales)	331,204.98
Otros Ingresos Operacionales	0.00
Total de Ingresos Brutos	331,204.98
Costo de ventas	-291,388.75
Utilidad Bruta	39,816.23
Gastos Operacionales	
Gastos de Administración	-2,730.00
Gastos de Venta	-2,242.00
Utilidad Operativa	34,844.23
Otros Ingresos (gastos)	
Ingresos Financieros	0.00
Gastos Financieros	-8,406.79
Resultados antes de Participaciones,	26,437.45
Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias	
Impuesto a la Renta	0.00
Resultados antes de Partidas Extraordinarias	
Ingresos Extraordinarios	0.00
Gastos Extraordinarios	0.00
Resultado Antes de Interés Minoritario	
Interés Minoritario	
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio	26,437.45
Otros resultados integrales, neto de impuestos:	
Partidas que no serán reclasificadas posteriormente en ganancias o pérdidas:	
Excedente de revaluación	
Otros resultados integrales del año, neto de impuesto	26,437.45
Total resultado integral del ejercicio	26,437.45

Anexo 8: Estado de resultados 2018

EMPRESA PESQUERA CASABLANCA E.I.R.L.	
ESTADO DE RESULTADOS	
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018	
Expresado en Soles	
	2018
Ventas Netas (ingresos operacionales)	356,466.78
Otros Ingresos Operacionales	0.00
Total de Ingresos Brutos	356,466.78
Costo de ventas	-313,415.62
Utilidad Bruta	43,051.16
Gastos Operacionales	
Gastos de Administración	-3,855.00
Gastos de Venta	-3,367.00
Utilidad Operativa	35,829.16
Otros Ingresos (gastos)	
Ingresos Financieros	0.00
Gastos Financieros	-7,787.71
Resultados antes de Participaciones, Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias	28,041.45
Impuesto a la Renta	0.00
Resultados antes de Partidas Extraordinarias	
Ingresos Extraordinarios	0.00
Gastos Extraordinarios	0.00
Resultado Antes de Interés Minoritario	
Interés Minoritario	
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio	28,041.45
Otros resultados integrales, neto de impuestos:	
Partidas que no serán reclasificadas posteriormente en ganancias o pérdidas:	
Excedente de revaluación	
Otros resultados integrales del año, neto de impuesto	28,041.45
Total resultado integral del ejercicio	28,041.45